

**REPRESENTACIONES SOBRE LA
CRIMINALIDAD EN EL PRIMER CENSO
CARCELARIO ARGENTINO DE 1906 A
TRAVÉS DE PUBLICACIONES EDITADAS EN
LA PENITENCIARÍA NACIONAL**

**-Representation about criminality in the first penitentiary
census through the publications of the Penitenciaría
Nacional-**

Mariana Dovio¹

**Abogada. Magíster en Sociología y CC.PP
FLACSO**

Resumen: El objetivo de este trabajo es describir representaciones sobre la criminalidad que aparecieron a través del primer censo carcelario que se realizó en 1906 en Argentina. Para ese propósito presentaremos la Penitenciaría Nacional desde donde se editaron documentos oficiales sobre el censo. Entre ellas la revista *Archivos de Criminología, Psiquiatría Medicina Legal y Ciencias Afines* y Memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Nos dedicaremos a estudiar el proceso institucional de la realización del censo y los aspectos tenidos en cuenta en los boletines censales individuales.

Palabras clave: Criminalidad, Censo carcelario, Penitenciaría Nacional.

¹ marianadovio@yahoo.com.ar

Abstract: The aim of this paper is to describe representations of crime that appeared through the first prison census that was held in Argentina in 1906. To this end we will study official documents of the census that were edited from the National Penitentiary. Among them, the review *Archives of Criminology, Psychiatry and Legal Medicine and Relative Sciences* and the Reports of the Ministry of Justice and Public Instruction. We will also describe the institutional process of the census and the aspects considered in individual census bulletins.

Key Words: Criminality, Prison census, National Penitentiary.

1.- Introducción

El presente trabajo se enmarca en la consideración de que desde fines del siglo XIX en América Latina los Estados necesitaron conocimiento proporcionado por las nacientes ciencias sociales modernas y otros saberes técnicos, del mismo modo que éstas necesitaban del Estado en su proceso de consolidación e institucionalización.²Entre ellas, los censos presentaron, a partir de sus presuntas mediciones objetivas, instrumentos para conocer e intervenir sobre la supuesta naturaleza de las poblaciones³.

En el caso argentino, uno de los intentos por cuantificar desde el Estado el fenómeno de la criminalidad fue a partir del primer censo carcelario en 1906. El contexto de realización del mismo fue cuando Argentina se vio atravesada por la incorporación a un modelo de producción capitalista con una modernización creciente de su aparato agro exportador y por el aluvión inmigratorio que implicó un importante aumento demográfico. De 187.000 habitantes en 1869, Buenos Aires pasó a 1.575.000 en 1914, con tasas de crecimiento

² PLOTKIN, Mariano *Los saberes del Estado*, Editorial Edhasa, Buenos Aires, 2012, p. 10

³ MURILLO, Susana “Estado, sociedad civil y gubernamentalidad neoliberal” en *Revista entramados y perspectivas de la Carrera de Sociología*, Editorial Facultad de Ciencias Sociales UBA, Buenos Aires, 2011, p. 93

demográfico que estaban entre las mayores del mundo.⁴ Como parte del desajuste entre el proceso de reforma económica y la absorción al mundo del trabajo, la “mala vida” y el delito aparecieron como correlatos inseparables.

Las elites dirigentes tendieron a asociar la inadaptación laboral con la delincuencia, cuestión que volvía necesario el disciplinamiento de las clases subalternas a través del trabajo como estrategia que evitara el surgimiento de “focos infecciosos” en los espacios urbanos. La conversión proyectada desde la elite dirigente era la del delincuente en un *homo economicus*, un ciudadano industrioso a la vez que un cuerpo dócil y útil. La preocupación por la criminalidad y su aumento fue relacionada con la emergencia de la llamada “cuestión social”⁵ que designó los abismos generados entre la proclamación de los derechos de igualdad con raíces en la Revolución Francesa y las desigualdades sociales y económicas reales. Otros problemas fueron la falta de vivienda, el alcoholismo, niños abandonados, prostitución, enfermedades contagiosas, entre otros.

En esta oportunidad abordaremos representaciones elaboradas en torno a la criminalidad a partir de los discursos que aparecieron en la revista *Archivos de Psiquiatría, Criminología, Medicina Legal y Ciencias Afines* (en adelante *Archivos*) dirigida, por José Ingenieros⁶

⁴ CAIMARI Lila, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880 – 1955*. Editorial Siglo XXI, Buenos Aires, 2004, p. 75.

⁵ DONZELOT Jacques *La invención de lo social. Ensayo sobre la declinación de las pasiones políticas*, Editorial Nueva Visión, Buenos Aires: 2007, p. 35 MOREYRA, Beatriz *Cuestión social y políticas sociales en la Argentina. La modernidad periférica, Córdoba, 1900 – 1930*, Buenos Aires: Editorial Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, 2009, p. 54

⁶ José Ingenieros nació el 24 de abril de 1877 en Palermo, Italia, a los ocho años de edad, emigró hacia América del Sur. Se graduó de químico y farmacéutico a los veinte años y en Doctor en Medicina a los veintitrés años y en 1903 publicó su tesis de doctorado “Simulación de la Locura”. Fue su capacidad intelectual y destacada presencia en los ámbitos académicos lo que contribuyó a que conformase su propio perfil. Oscar Terán ha señalado respecto de Ingenieros “He aquí a un integrante de las primeras camadas de inmigrantes que alcanzarán altas posiciones dentro de la estructura intelectual argentina.” La actividad intelectual de Ingenieros entre 1899 y 1911 estuvo centrada en la investigación criminológica y sus primeros ensayos penalistas fueron publicados en la Revista “Criminología Moderna” dirigida por Pietro Gori, al mismo tiempo publicará en la “Revista de Derecho, Historia y

entre 1902 y 1913 cuando lo sustituyó Helvio Fernández y cambio de nombre por *Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal*.

Por otro, los que surgieron de las Memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública entre 1906 y 1909. Ambas publicaciones fueron editadas desde la Penitenciaría Nacional. Para ello nos referiremos al papel de la misma y a diversas perspectivas criminológicas que confluyeron para elaborar categorías censales. Respecto de la descripción del censo como proceso, tendremos en cuenta las motivaciones que fueron brindadas cuando fue solicitado formalmente al Poder Ejecutivo (entre ellas la insuficiencia de datos estadísticos, la necesidad de contar con elementos de criterio para el Proyecto de Código Penal que se encontraba en trámite legislativo y de datos para descubrir especificidades de la criminalidad “argentina”). Por otro lado, al abordar los datos que fueron recabados a partir de los boletines confeccionados al efecto, sólo los resultados generales que explicaremos fueron volcados en cuadros, por lo que en lo que concierne a la otra parte (los datos personales de los detenidos) describiremos las categorías utilizadas referidas a la problemática de la criminalidad. Por último, nos referiremos a repercusiones, en los años inmediatos posteriores, del censo en las Memorias del Ministerio de Justicia, así como al pedido de Ballvé para llevar a cabo un segundo censo carcelario y al que tuvo lugar de 1929 respecto de cárceles nacionales.

Letras” sus ensayos iniciales sobre sociología argentina y su crítica a “Multitudes Argentinas” de José Ramos Mejía. Se puede agregar que fundó con Lugones en 1897 la Revista “La Montaña”, en la que se pueden vislumbrar, según Oscar Terán, ideas modernas y el rechazo a los vicios de la organización social contemporánea, criticando las orientaciones políticas en acción. Tuvo, además, una activa participación en el diseño de políticas públicas sobre la cuestión de la delincuencia. Su trayectoria comenzó en los `90 como perito dentro del poder judicial, desde 1902 hasta 1912 fue director del Servicio de Observación de Alienados de la Policía y en 1907 asumió como director del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional. TERÁN, Oscar *Vida Intelectual en Buenos Aires a fin de siglo 1880-1910. Derivados de la cultura científica*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2000, p. 289-290

2.- La Penitenciaría Nacional y el Instituto de Criminología

Según Guiditta Creazzo los primeros establecimientos carcelarios en Argentina aparecieron a fines del siglo XIX, bastante tarde en relación a otros países de Latinoamérica como Brasil cuya primera cárcel fue abierta en 1834 (Casa de Corrección en Río de Janeiro) o Perú en 1862. En Argentina la primera cárcel nacional fue inaugurada en 1877. Por entonces, no existía en el país un régimen carcelario unificado jurídicamente y cada provincia estaba a cargo de sus establecimientos. La situación en general era desoladora, no sólo por la falta de infraestructura sino de condiciones dignas de detención. Las dos únicas cárceles que contaron con la arquitectura necesaria para llevar a cabo un régimen penitenciario inspirado en principios criminológicos modernos, fueron la Penitenciaría Nacional y el Presidio de Ushuaia⁷.

La construcción de la Penitenciaría Nacional fue dispuesta por el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Emilio Castro en 1869. El primero de agosto de 1872 se iniciaron los trabajos bajo la dirección del arquitecto Eugenio Bunge y el 22 de mayo de 1877 comenzó a funcionar. Hasta ese año habían funcionado en Buenos Aires la Cárcel Pública ubicada frente a la Plaza de Mayo y la Cárcel Correccional del barrio de San Telmo. En 1880 la Penitenciaría adquirió el rango de Penitenciaría Nacional tras declararse la ciudad de Buenos Aires como capital federal de la República.⁸

Dentro de los 65 establecimientos carcelarios (esto incluyó a dependencias que ejercían el oficio de prisiones, aunque no hubieran sido construidos a tales fines) que fueron censados en 1906, la Penitenciaría fue el más famoso por su infraestructura. Ésta apareció como una “cárcel modelo” donde se alojaban al momento del censo el 22% del total de la población carcelaria de todo el país, teniendo en cuenta que el censo había arrojado un total de 8.011 personas detenidas y según surge de la Memoria del Ministerio de Justicia de

⁷ CREAZZO, Guiditta *El positivismo criminológico italiano en la Argentina*, Editorial Ediar, Buenos Aires, 2007, p. 192

⁸ DAROQUI Alcira, *Voces del encierro Mujeres y jóvenes encarceladas en la Argentina*. Una investigación socio – jurídica, Editorial Omar Favale, Buenos Aires, 2006, p. 37

1906, 1.763 individuos estaban alojados en la Penitenciaría. El censo de 1906 no comprendió a procesados ni a penados militares exceptuados por Decreto del Poder Ejecutivo, ni a detenidos por simples contravenciones u órdenes de policía local. En *Archivos* se transcribieron los resultados generales del censo de los que surgió que del total de la población carcelaria había 3.066 hombres y 140 mujeres condenadas, 4.675 hombres procesados y 130 mujeres procesadas. En la Memoria del Ministerio de Justicia de 1906 se dieron a conocer datos sobre la totalidad de la población carcelaria en la Penitenciaría Nacional con anterioridad al Censo, en 1900 era de 4.345 individuos, en 1901 de 3.506, en 1902 de 3.616 encarcelados, en 1903 de 2.992, en 1904 de 2.554 y en 1905 de 2.055.⁹

Además de su importancia por la cantidad de alojados, la Penitenciaría Nacional se convirtió en este período en un modelo de modernidad punitiva, lugar donde se concentraron estudios expertos sobre el delincuente, mediatizado por la intersección con elementos extra - discursivos como prácticas administrativas y disposiciones arquitectónicas. Como señala Lila Caimari “Ninguna otra institución tuvo tanta visibilidad, ninguna concentró semejantes expectativas, ni generó tantos mensajes e imágenes de castigo hacia la sociedad. En el momento de su fundación, la Penitenciaría era la prueba del compromiso de la dirigencia de la principal provincia con la reforma punitiva tan largamente debatida. Un concurso internacional fue convocado para decidir sobre su diseño”¹⁰ y fue abierto a la visita de científicos extranjeros y de población civil. La caracterizaba, según Scarzanella, “(...) una arquitectura moderna, ausencia de violencia coercitiva, organización de actividades colectivas (trabajo e instrucción) (y) estudio científico del criminal.”¹¹ El aire de modernidad que se imprimió a través del dispositivo tecnológico instaurado contrastaba con la situación general del 90% de la población carcelaria restante que se encontraba, por lo general, alojada

⁹ MEMORIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Anexo de Justicia, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1907, Tomo I, p. 223

¹⁰ CAIMARI Lila, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina 1880 – 1955*, p.50

¹¹ SCARZANELLA, Eugenia *Ni gringos ni indios. Inmigración, criminalidad y racismo en la Argentina 1890 – 1914*. Ediciones de la Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, 1999, p. 108

en lugares precarios con malas condiciones higiénicas y de alimentación.

La Penitenciaría Nacional puede encuadrarse dentro de lo que se ha denominado “modelo correccional.” La matriz correccional apareció para actuar como un tejido contenedor y reparador de las diferencias entre los individuos. Las cárceles tuvieron en este paradigma el objetivo de reformar al individuo y las penas debían servir para reinsertarlo en la sociedad. Los lugares de encierro fueron concebidos como espacios para normalizar lo patológico, para reconstruir a los sujetos del pacto social.¹² Al mismo tiempo, funcionaron como espacios de producción de información y saberes sobre los individuos allí detenidos y de construcción de taxonomías y clasificaciones.

El desarrollo del modelo correccional como matriz disciplinaria proviene de la corriente higienista y alienista, que luego se impuso en el área jurídico – criminológica. Esta teoría se diferenció de la teoría clásica de la pena enunciada por Beccaria según la cual la pena debía ser proporcional al delito. Desde el modelo correccional, en cambio, el objeto central fue la forma de ser del delincuente que apareció estudiada desde diversas teorías que provienen fundamentalmente de la práctica hospitalaria y penitenciaria. Entre ellas podemos distinguir la teoría biologicista del fenómeno delictivo a partir de los avances del italiano César Lombroso por la que se establece que hay individuos que delinquen por causas congénitas que se pueden reconocer a partir de rasgos físicos y psíquicos externos, llamadas “atávicas.”¹³ Esta teoría tuvo una gran influencia en la configuración de la corriente positivista criminológica en nuestro país. Mediante la teoría psico-genética y sociogenética se operó una separación respecto de la teoría de Lombroso. Ésta surgió de las escuelas italiana y francesa de criminología bajo el postulado de que la peligrosidad puede o no tener causas biológicas, pero las condiciones sociales favorecen la emergencia de ciertos traumas

¹² MURILLO, Susana *Colonizar el dolor. La interpelación ideológica del Banco Mundial en América Latina. El caso argentino de Blumberg a Cromagnon*. Editorial CLACSO, Buenos Aires, 2008, p. 226

¹³ GALERA “La escuela criminológica italiana. Determinismo y patología del delito” en *Políticas del cuerpo. Estrategias modernas de normalización del individuo y la sociedad*, Vallejo, Gustavo, Miranda Marisa Comps., Editorial Siglo XXI, Buenos Aires, 2007

psíquicos que pueden crear las condiciones para la peligrosidad.¹⁴ En Argentina José Ingenieros fue uno de los principales fundadores del modelo que tuvo en cuenta el papel de lo social y de la psiquis para el estudio de la etiología delictiva.

Dentro del amplio espectro de prácticas, reglamentos, decisiones administrativas y producción teórica que surgieron alrededor de la Penitenciaría, confluyeron el modelo de la “cárcel laboratorio” y la “cárcel fábrica”, es decir, el modelo disciplinario norteamericano cuya principal premisa era la regeneración a través la disciplina del trabajo, y, el modelo positivista europeo basado en el estudio científico del criminal y clasificación según su peligrosidad. En este proyecto por la conversión de la prisión en una corporación fabril “los penados debían ver al trabajo no como un castigo impuesto por la sociedad, sino como una ley humana a la que no se debe ni se puede escapar (...) (a la vez que) se presentaba como una herramienta de disciplinamiento.”¹⁵ El trabajo penitenciario cobra relevancia por los “efectos que ejerce en la mecánica humana”¹⁶, al ordenar al cuerpo, brindarle hábitos de regularidad y alejarlo de la vida sin horarios ni rutina ligada al vicio y al delito. El trabajo penitenciario también remitió a la constitución de una relación de poder que incluyó la sumisión individual y su ajuste en un aparato de producción.

La Penitenciaría Nacional sirvió para reforzar el ideario de la elite dirigente respecto de la regeneración de las clases subalternas a través de la ética laboral. “Aunque a nivel práctico esto resultara imposible (una parte insignificante de la clase trabajadora pasaba por la prisión) la Penitenciaría brindaba la posibilidad de restablecer este equilibrio a nivel simbólico.”¹⁷ Contaba, a estos efectos, con 25 talleres

¹⁴ MURILLO, Susana *La ciencia aplicada a políticas sanitarias en Argentina y su relación con la escuela de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (1869-1905)*, Tesis de Maestría en Gestión Política de la Ciencia y la Tecnología, Centro Cultural de la Cooperación, Buenos Aires, 2012, p. 113

¹⁵ RUIBAL, Beatriz, *La ideología del control social, Buenos Aires 1880 – 1920*, CEO, Buenos Aires, 1993, p. 42

¹⁶ FOUCAULT Michel, *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Editorial Siglo XXI, Buenos Aires, 2002, p. 245

¹⁷ SALVATORE, Ricardo “Criminología positivista, reforma de prisiones y la cuestión social obrera en la argentina” en Suriano Juan *La Cuestión Social en la Argentina (1870 – 1943)* Editorial La Colmena, Buenos Aires, 2000, p. 153

de trabajo organizados según capacidades manuales e intelectuales de los reclusos (de zapatería, de panadería, entre otros) cuyos productos eran destinados a trabajadores de distintas dependencias del Estado. Dentro de estos talleres se encontraba la imprenta de publicaciones oficiales y de la revista *Archivos*.

En un informe publicado en las Memorias del Ministerio de Justicia en 1907, Ballvé dio cuenta del estado de cada uno de los talleres y de las erogaciones económicas que implicaban para la institución, sosteniendo que era insuficiente el presupuesto de 16.000 pesos mensuales para “el racionamiento de empleados y presos, vestuario, ropa, calzado, uniformes, alumbrado, combustibles, enfermería, gastos de farmacia, reparaciones en el edificio, etc.”¹⁸ Los réditos de los talleres aparecieron como una forma autofinanciar la Penitenciaría ya que para este mismo año la mayor parte de los gastos de la institución se cubría con las ganancias de los mismos.

En segundo lugar, la Penitenciaría Nacional, fue expresiva de un modelo de laboratorio social para la transformación técnica de los individuos¹⁹. Dentro de la misma fue fundado en 1907 por José Ingenieros el Instituto de Criminología desde donde se editaron las revistas científicas *Archivos* y *Revista de Criminología*. La primera *Archivos* fue editada por los talleres gráficos de la publicación “Semana Médica” hasta 1906. De allí surgieron y se difundieron categorías, como la “mala vida” para explicar ciertos fenómenos sociales ligados al vicio y al delito. A partir de 1907, la revista fue editada por el Instituto de Criminología que funcionó dentro de la Penitenciaría Nacional. Esta dependencia tuvo la función de realizar detallados diagnósticos clínicos criminológicos en la específica articulación entre el campo médico, judicial y penitenciario. Sus historias clínicas (elaboradas bajo el modelo psicopatológico o más tarde interdisciplinario) sirvieron de insumo a jueces y agentes penitenciarios para tomar decisiones sobre la vida de detenidos en prisión.

¹⁸ MEMORIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Anexo de justicia 1906, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1907, Tomo I p. 237

¹⁹ HUERTAS, Rafael y Alejo García *Los laboratorios de la norma. Medicina y regulación social en el Estado liberal*, Octaedro, Centro Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona. 2008, p. 30

El discurso de *Archivos* se caracterizó por ser un discurso de tipo “especializado.” Siguiendo a Federico Neiburg, Mariano Plotkin y Lila Caimari, fue aquel saber que evocó formación académica de aquellos que en su acción pública actuaron en nombre de la técnica y de la ciencia²⁰ y que conocían su práctica de primera mano.²¹ Además, fueron quienes participaron en instituciones desde donde se difundieron ciertas categorías científicas, como universidades, academias y revistas especializadas, como fue el caso de Antonio Ballvé, principal hacedor teórico del censo. Además de dirigir la Penitenciaría Nacional, era profesor de derecho penal y participó en la confección de los boletines diseñados para el censo carcelario.

Entre los que colaboraron en la revista encontramos a *profesores y académicos* de la *Universidad de Buenos Aires*²² y de *Universidades extranjeras*²³, médicos de diversos *hospitales*²⁴, de *sanidad militar*²⁵, de la *cárcel de encausados*²⁶, de *tribunales*,²⁷ del *campo educativo*.²⁸ Por otro lado, encontramos a colaboradores provenientes del ámbito *político*, como ser Jerónimo del Barco y Ruiz Moreno, diputados nacionales y del campo del *derecho*. Entre ellos a *jueces del crimen*²⁹ y del fuero *civil* (ej. Ernesto Quesada), *promotores fiscales* (ej. Souza Gómez de Bahía, Brasil, Vera

²⁰ NEIBURG, Federico, PLOTKIN Mariano, *Intelectuales y expertos. La constitución del conocimiento social en la Argentina*, Editorial Paídos, Buenos Aires 2004, p. 15

²¹ CAIMARI Lila comp. *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870 – 1940)*, Editorial Fondo de Cultura Económica – Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 2007, p. 9

²² Por ejemplo Augusto Bunge, profesor de patología interna y Piñeiro de psicología experimental

²³ Como Miguel de Unamuno, rector de la Universidad de Salamanca y Avendaño Leónidas, profesor de Medicina Legal en Lima

²⁴ Lucas Ayarragay del Hospital de Alienadas, Carlos Benítez del Hospital San Roque, Rodríguez Fermín del Hospital Santa María, Jones A. del Hospicio de las Mercedes

²⁵ Como Ángel Godoy, Agudo Avilla, Ramón Jiménez

²⁶ Por ejemplo C. Arenaza, Juan Raffo

²⁷ Como, por ejemplo Juan Acuña, Alba Carreras, Delfino Pacheco

²⁸ Tal fue el caso de Sixto Génaro, médico del Consejo de Educación

²⁹ Entre ellos, Eduardo French, González Roura, Ernesto Madero, Raviriego

Robustiano) y miembros del ámbito *educativo*.³⁰ Además participaron desde la *fuerza policial*³¹, el ámbito *penitenciario* nacional³² y extranjero (ej. Araujo, director de la Penitenciaría de Bahía en Brasil).

Algunos colaboradores estaban a cargo de la *dirección* de *dependencias* del Estado, Paul Groussac (director de la Biblioteca Nacional), Florentino Ameghino (director del Museo Nacional) o eran directores de *publicaciones periódicas* en el país (como Julio Méndez, director de *Argentina Médica*) o en el extranjero (como Evaristo Moraes, director del *Boletín Criminal Brasileiro*, Abogado E. director de *Crónica Médica* de Méjico). Aunque la formación de los colaboradores fue variada, la mayor parte de quienes escribieron provenían del campo médico.

Por otro lado, el Instituto de Criminología un espacio en el que se pusieron en práctica los postulados de la psicopatología criminal, de la que Ingenieros fue pionero y por medio de la cual la criminología de nuestro país fue reconocida internacionalmente, especialmente en países europeos como Italia, Francia y España. Desde esta perspectiva se planteó que la causalidad delictiva estaba en la psiquis del individuo. José Ingenieros consideró al delito como un hecho antisocial, incluyendo a los que habían cometido una ilegalidad, pero su programa y taxonomías se extendieron en la práctica hacia la zona de la “mala vida”, integrada por individuos considerados peligrosos, que se estableció que tendrían predisposiciones hacia el delito, que podían ser morales, psicológicas o afectivas o de una combinación entre ellas. Ideó una clasificación de anomalías (volitivas, intelectuales o afectivas) y un programa de reforma para los delincuentes integrado por una etiología criminal (para la determinación de las causas del acto antisocial en características biológicas y del medio), una clínica criminológica (de estudio y

³⁰ Víctor Mercante director de la Escuela Normal de Dolores, Rodolfo Senet de la Normal de Mercedes y Leopoldo Lugones que fuera inspector general de Enseñanza media.

³¹ José Gregorio Rossi, Comisario de Investigaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires y Juan Vucetich, director de la Oficina de Identificación de la Plata).

³² Rosendo Fraga y Antonio Ballvé en tanto directores de la Penitenciaría Nacional y miembros del Instituto de Criminología que funcionaba dentro de la anterior como Eusebio Gómez, Ángel Taborda y Horacio Areco)

clasificación de delincuentes) y una terapéutica criminal (integrada por medidas individuales de profilaxis individual).³³

3.- Proceso Institucional del Primer Censo Carcelario y algunos “Resultados Generales”

Para comenzar el abordaje del primer censo carcelario tendremos en cuenta el artículo escrito por Antonio Ballvé “El primer Censo Carcelario de la República Argentina. Sus resultados generales”, publicado en 1908, dos años después que tuviera lugar el mismo. En gran parte este artículo fue un resumen de la publicación oficial del censo que fuera publicada *in extenso* en las Memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en 1909.

Comenzaremos por la descripción de la fase preparatoria del censo, entendiéndolo por tal la etapa de presentación de solicitud de levantamiento del censo por parte de éste a la Presidencia de la Nación, que “aceptó sin dilaciones la indicación del Director de la Penitenciaría Nacional y dictó con fecha de septiembre de 1906, un decreto mandando a levantar el Primer Censo Carcelario de la República”³⁴. Días después el Poder Ejecutivo dictó un decreto con fecha 13 de septiembre³⁵ de 1906 del que surge que fueron comisionados para llevar adelante la ejecución del censo Antonio Ballvé y Miguel Desplats (Subdirector de la División de Justicia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al momento del censo).

Respecto de las motivaciones que Antonio Ballvé incluyera en la solicitud formal, pueden distinguirse tres dimensiones. La primera remite a que uno de los fundamentos era conocer datos precisos sobre

³³ HUERTAS, Rafael *El delincuente y su patología. Medicina, crimen y sociedad en el positivismo argentino*, Madrid, 1991, p 76

³⁴ BALLVÉ, Antonio, “El Primer Censo Carcelario de la República Argentina, sus resultados generales” en *Archivos de Criminología Psiquiatría y Ciencias Afines*” Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires, Buenos Aires, 1908, Año VII, p. 541

³⁵ El decreto está publicado en Ballvé, Antonio- Desplats Miguel *Resultados Generales del 1º Censo Carcelario de la República. Levantado el 31 de diciembre de 1906*, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1907, p. 12

la cantidad de individuos encarcelados e información individual sobre ellos que aportaran en la construcción de la criminalidad como objeto teórico. Ballvé estimaba que a partir de la obtención de ciertos datos podrían surgir los rasgos que hacían a la especificidad de la criminalidad argentina y del estereotipo de delincuente “argentino.” Mediante el censo se podría “estudiar racionalmente la delincuencia argentina y establecer la idiosincrasia particular en las múltiples y tan diversas zonas del vasto territorio nacional.”³⁶ Este intento se puede enmarcar en la necesidad de las elites dirigentes acerca de que “una profunda y exhaustiva investigación de los individuos confinados era la base de una nueva utopía política: la posibilidad de un “conocimiento total” de las clases subalternas como precondition para gobernar.”³⁷ Esto se enclava en la ansiedad por un conocimiento “preciso” sobre la delincuencia y en la de clasificar información sobre individuos estimados “peligrosos.”

Antonio Ballvé estimaba, a su vez, que los datos estadísticos eran “indispensables, tratándose precisamente de estudios que por su naturaleza deben ser (sic) basados, para ser útiles, en la observación directa y experimental de los fenómenos que constituyen el problema social de la criminalidad.”³⁸ La grilla interpretativa que subyace a este tipo de estudio fue una de tipo médico – legal en la que la observación y la experimentación estaban en las bases de los métodos utilizados para abordar la cuestión de la acumulación de información sobre individuos institucionalizados en prisiones.

Otra de las motivaciones que Antonio Ballvé argumentó para la realización del censo se relacionó con la percepción de la insuficiencia de datos estadísticos sobre la criminalidad. Al respecto señaló los “inconvenientes insalvables de la falta de datos estadísticos demostrativos del estado y desarrollo de la delincuencia en el territorio

³⁶ BALLVÉ, Antonio, “El Primer Censo Carcelario de la República Argentina, sus resultados generales” p. 540

³⁷ SALVATORE Ricardo “Sobre el surgimiento del estado médico - legal en la Argentina (1890 – 1940)” en Estudios Sociales, *Revista Universitaria Semestral*, Año XI, N° 20, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, primer semestre, 2001, p. 107

³⁸ BALLVÉ, Antonio “El Primer Censo Carcelario de la República Argentina, sus resultados generales”, p. 539

de la república”³⁹. Vale recordar que la estadística moderna apareció a principios del siglo XX en Argentina como una de las formas de responder a demandas de información de las agendas estatales como resultado de la complejización de la vida social y económica. A este tipo de utilización de la información estadística se la puede encuadrar dentro del “modelo de satisfacción de demanda”, que según establece Hernán Otero, es aquel que “implica el estudio de respuestas dadas por el aparato estadístico a las demandas de información planteadas por la sociedad y el Estado a medida que la extensión de los dominios de intervención de éste y el desplazamiento de los ejes del debate político y social hacen aparecer nuevas lagunas y necesidades de aportes informacionales”⁴⁰. Un eficiente sistema estadístico era lo que propugnaban las elites dirigentes, que sirviera para enfrentar los variados problemas que surgían desde el dispositivo estatal. A través de él se obtendrían cifras exactas capaces de cuantificar la magnitud de diversos fenómenos.

En el contexto de una agitada movilidad poblacional en espacios urbanos, debido a transformaciones económicas, culturales y estéticas a principios del siglo XX, la estadística criminal emergió como una herramienta teórica para la comprensión cabal de la magnitud y características del fenómeno delictivo. Apareció como una forma de dar visibilidad a un fenómeno de extrema complejidad con instrumentos provenientes de las ciencias biológicas y médicas.

La tercera dimensión que aparece dentro de la etapa preparatoria del censo fue una urgencia de tipo política – institucional que se refería a la necesidad de “sancionar un código genuinamente propio que consulte las necesidades de nuestra sociabilidad.”⁴¹ Se requerían, según Ballvé, de elementos de criterio para el Proyecto de Código Penal de 1906 redactado por Rodolfo Rivarola que se encontraba en trámite legislativo pero que no alcanzaría a obtener sanción en el Congreso. El proyecto de Código Penal de 1906 había tomado como base un anteproyecto de Rodolfo Rivarola publicado en 1905 que concluyó en 1906 con la presentación de un proyecto de 326

³⁹ BALLVÉ “El Primer Censo Carcelario de la República Argentina, sus resultados generales” p. 539

⁴⁰ OTERO, Hernán, “Historia y Estadística”, Anuario IEHS, Buenos Aires, 2000, p. 11

⁴¹ BALLVÉ, Antonio, “El Primer Censo Carcelario de la República Argentina, sus resultados generales”, p. 540

artículos divididos en tres libros: el primero de disposiciones generales, el segundo relativo a los delitos y el tercero referido a las contravenciones. Este proyecto mantuvo la orientación y la estructura del proyecto de 1891, respondiendo a una orientación de tipo liberal.⁴²

Al pedido de Ballvé respecto de la necesidad de efectuar el censo carcelario desde el Poder Ejecutivo se respondió: “Que convendrá realizar dicha operación censal en breve término, para conocer ciertas singularidades y la importancia misma de la criminalidad bajo diversos aspectos, en todo el territorio de la República, y para allegar nuevos elementos de criterio al H. Congreso en el estudio del proyecto de Código Penal, recientemente sometido a su consideración.” Y que “(...) el mismo censo podrá constituir, además, la base de la estadística criminal permanente del país, cuya consulta es tan necesaria para dictar leyes orgánicas de esta rama permanente de la administración”⁴³.

De la publicación oficial del censo a través del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, surge que “(...) levantado el censo el 31 de diciembre próximo, los cuadros generales y parciales podrán estar terminados en los primeros meses del año entrante, de manera que el Congreso podría utilizar el trabajo para el estudio y sanción del proyecto en preparación.”⁴⁴ Más adelante añade “la creencia fundada de que el honorable Congreso Nacional ha de emprender pronto la discusión del Proyecto de Código Penal que tiene á (sic) su estudio y por lo cual creemos que ha de ser útil y ventajoso el conocimiento de los resultados del Censo Carcelario, siquiera en sus cifras generales, nos ha decidido á (sic) elevar sin demora los cuadros adjuntos, en los cuales figura la totalidad de la población de las cárceles de la República”⁴⁵.

⁴² CREAZZO, Guiditta *El positivismo criminológico italiano en la Argentina*, p. 220

⁴³ BALLVÉ, Antonio, “El Primer Censo Carcelario de la República Argentina, sus resultados generales”, p. 541

⁴⁴ MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA. *Resultados Generales del 1º Censo Carcelario de la República. Levantado el 31 de diciembre de 1906 por Antonio Ballvé y Miguel Desplats*. Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1907, p. 9

⁴⁵ MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA. *Resultados Generales del 1º Censo Carcelario*, p. 15

Otra de las cuestiones de interés para proveer de información a los legisladores a partir del censo estuvo constituida por la averiguación de las clases de delitos que preponderaban entre los individuos confinados, especialmente acerca de los delitos contra las personas y contra la propiedad. Esto se debe, en parte, a que durante esta etapa las estadísticas provenientes de la policía habían generado alarma en la elite dirigente respecto del aumento de hurtos, robos y estafas y esta era una forma de obtener otra referencia científica de la magnitud cuantitativa del fenómeno. Además, la información que se tenía respecto de los individuos que estaban en prisiones no estaba organizada ni sistematizada.

Los cuadros de los resultados generales brindaron información cuantitativa respecto de esta preocupación por el aumento de los delitos. Los que fueron volcados a partir de información obtenida después del levantamiento del censo distinguen según el delito hubiera sido contra las personas, la honestidad, el estado civil, las garantías individuales, la propiedad o la libertad de trabajo. Y también si había sido por calumnias e injurias, atentado y desacato contra la autoridad, delitos particulares contra empleados públicos, falsificaciones o violación de correspondencia o contrabando. Dentro de este espectro de delitos, el homicidio suministró el mayor número de condenados hombres, en total 1.451 hombres, le seguía el robo con 569 y las lesiones con 416 individuos. Entre los procesados se encontraba en primer lugar el delito de lesiones con 1.110 detenidos, el hurto con 1.086 y el homicidio con 1.064 procesados. En el caso de las mujeres la mayor parte estaban condenadas por infanticidio, de las que había 47 mujeres condenadas, por homicidio 43 y por hurto 36. Entre las procesadas prevalecía el delito de hurto con 49 mujeres, le seguía el infanticidio con 29 y el homicidio con 18 adultas.

La obtención de los datos acerca de la clase de delito así como de la medición de la “peligrosidad” de la población carcelaria se obtuvo a partir del volcado en cuadros de la información que había sido recabada a partir de la primera parte del boletín para el censo. Entre las preguntas incluidas figuraban cuál había sido el delito que cometió, la fecha en la que había ocurrido e indicación si era de día o de noche. El papel de lo nocturno en el mundo del delito se asoció, por entonces, a las pasiones desbordadas y al vicio. Se buscó encuadrar el hecho delictivo espacialmente al consultar el censo: ¿fue en un despoblado? ¿En la vía pública? ¿En domicilio particular? ¿En casa de

negocio? ¿A bordo? Esta última pregunta no aparece clara ya que no se especifica a bordo de qué, de lo que se puede extraer la pretensión de abarcar todo tipo de medio de transporte. Luego las preguntas se remitían a diversos aspectos del delito, diferenciado los delitos contra las personas de aquellos contra la propiedad. Respecto de los primeros se preguntaba al detenido por el número de víctimas y las armas o medios utilizados, si era pariente de la víctima y la clase de parentesco.

Respecto de los delitos contra la propiedad se debía indicar en el boletín si el delito había versado sobre dinero, alhajas, títulos, valores, mercaderías o ganado y el valor aproximado de lo sustraído. También si había habido cómplices y, en su caso, cuántos, encubridores y si el delito se había reiterado. El segundo grupo de preguntas se refieren a la condena, se pregunta al censado si había sido condenado por un Juez Federal o uno ordinario de la Capital Federal, un juez del crimen o uno correccional, un letrado en Territorio Nacional u ordinario de provincia. Por otro lado, se preguntaba si el tiempo de la condena era indeterminado, o, en caso contrario, cuántos meses o años había sido condenado, tiempo que llevaba cumplidos y si tenía penas accesorias. Dentro de este apartado se incluyen una serie de preguntas referidas al soporte legal del fundamento con el que el encarcelado había sido condenado. Debían indicarse las disposiciones legales que habían aparecido en la sentencia, así como los artículos e incisos correspondientes al delito tipificado del Código Penal y la Ley de reformas de 1903, en sus artículos y reformas. También se consultaba acerca de si la sentencia de primera instancia había sido confirmada, en caso de que haya sido apelada, y si había sido modificada en contra o a favor del encarcelado. También si el reo era reincidente, a lo que había que incluir año de la condena, delito y pena impuesta (clase, meses o años). Además, un cuadro, a completar relativo a los procesos anteriores sin condena integrada por columnas referidas al año, el delito imputado y la resolución dada desde el Poder Judicial.

La segunda preocupación urgente respecto de elementos de criterio que el censo podría aportar el Proyecto de Código Penal fue sobre la peligrosidad de los individuos detenidos, que encontró expresión a través de la clasificación incorporada al censo entre

presidio, *penitenciaría*, *prisión* y *arresto*⁴⁶. Con la categoría *presidio* se remitió a aquellos establecimientos penales destinados a los sujetos considerados más “peligrosos” que cumplían su condena con trabajos forzosos encadenados ante la vista de los ciudadanos. El ejemplo paradigmático de este tipo de establecimiento es el Penal de Ushuaia, enclavado en un lugar remoto en el que los condenados trabajaban al aire libre. Por otro lado, la categoría de *penitenciaría* y de *prisión* se referían a modelos cuyos principios ordenadores lo constituían el encierro y la disciplina a través del trabajo. Sin embargo se diferencian, según señaló Ingenieros, en que la primera aloja individuos con un mayor grado de peligrosidad que la segunda. El *arresto*, de otro lado, se remitía al único caso dentro del sistema punitivo en el que la disciplina del trabajo no era el principio ordenador, ya que en este caso, los arrestados lo eran por contravenciones municipales o policiales. Estas cuatro categorías, que aparecieron delineadas en espacios de sociabilidad intelectual, fueron antes de nada categorías formales que en muchos casos no se correspondían con las prácticas y tipo de establecimientos que recibían esta clasificación por parte del Estado.

Al momento del censo 1.304 varones y 26 mujeres se encontraban alojados en *presidios*, 1.027 hombres y 28 mujeres en *penitenciarías*, 428 varones y 9 mujeres en *prisiones* y 312 hombres y 7 mujeres estaban *arrestados*. El interés por desagregar estos datos tiene que ver con la posibilidad de poder establecer un mapa de peligrosidad, (teniendo la precaución de considerar que esta clasificación era a nivel formal) de los detenidos a partir de la cantidad de ellos que estuvieran alojados en instituciones cuyos criterios de admisibilidad y tratamiento estaban centrados en la potencialidad criminal. La mayor cantidad de hombres detenidos lo estaban en las instituciones de máxima seguridad, mientras que las mujeres le seguían con cantidad de alojadas en penitenciarías, aquellas de mediana seguridad.

Otro de los cuadros respecto de los resultados generales del censo tomó como base la población calculada por la Oficina Demográfica de la Municipalidad de Buenos Aires que mostraba los porcentajes de detenidos a partir de la comparación entre la población

⁴⁶ INGENIEROS, José, *Criminología*. Editorial Hemisferio, Buenos Aires 1953, p. 179

total de las provincias y territorios federales y el número de personas privadas de su libertad (condenadas o procesadas al momento del censo). El mayor número de condenados correspondió a la Capital Federal con una cifra de 1.033, que comprendía a la población del presidio y cárcel de reincidentes de Tierra del Fuego, que en su gran mayoría provenía de la ciudad de Buenos Aires. Le seguía, en orden de importancia, la provincia de Buenos Aires con 761 condenados, Santa fe, Entre Ríos, Córdoba y Mendoza que tenían, respectivamente, 312, 252, 248 y 111 condenados.⁴⁷

4.- Boletines confeccionados por la Comisión Censadora. Datos personales del detenido.

Como parte de otro eje en la dilucidación de las representaciones sobre la criminalidad a través de la descripción del censo, abordaremos los boletines confeccionados para llevarlo a cabo, cuyos modelos fueron transcritos en *Archivos*. A través de ellos vemos aparecer categorías ligadas a la cuestión de la “mala vida” como el alcoholismo, el anarquismo, la locura, la inmigración, la prostitución, que forman parte del conjunto de preocupaciones que aparecieron con frecuencia entre los discursos especializados de la época.

Estos boletines fueron organizados en cuatro modelos, uno destinado a condenados varones, otro a procesados y a mujeres condenadas y procesadas, con un apartado especial referido a la prostitución, que no se transcribe en la revista. Todos los modelos presentaron un modelo similar, constituyendo la única diferencia que el boletín de los procesados es más breve, aunque incluye todas las dimensiones abarcadas por el perteneciente al de los condenados. Ballvé y Desplats, comisionados para llevar a cabo el censo, sometieron los modelos a consideración de personas que estimaron autorizadas para pronunciarse sobre ellos: el Doctor Cornelio Moyano Gacitúa⁴⁸, Diego Saavedra⁴⁹, Rodolfo Rivarola⁵⁰ y Francisco

⁴⁷ BALLVÉ, Antonio, “El Primer Censo Carcelario de la República Argentina, sus resultados generales”, p. 550

⁴⁸ Cornelio Moyano Gacitúa fue abogado de profesión, ejerció como Juez en la Provincia de Córdoba, como Profesor de Derecho Penal en la Universidad

Latzina.⁵¹ Los boletines fueron distribuidos a los Directores de todas las prisiones acompañados de pliegos de instrucciones⁵² que indicaban cómo llenarlos. Para asegurar la operación algunos delegados visitaron prisiones explicando el procedimiento a seguir. El levantamiento del censo que estuvo a cargo del personal administrativo penitenciario, según surgió del decreto presidencial dictado al efecto el 13 de septiembre de 1906. Además de encargar que se completaran los boletines individuales, Ballvé y Desplats también solicitaron informes a los Directores de las penitenciarías de todas las cárceles del país a partir de un cuestionario en los que se preguntaba por el estado general edilicio de las cárceles que dirigían, las condiciones sanitarias y de alimentación de los individuos detenidos, cuestiones referidas a la instrucción y la religión de los individuos detenidos. El modelo de este cuestionario se transcribió en la Publicación Oficial del Censo Carcelario en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Respecto del boletín para varones condenados éste se integró de 163 preguntas que se pueden dividir entre aquellas referidas al delito, la condena y la persona detenida. La sección referida al delito se integró de diversas dimensiones que contemplaron variados aspectos referidos al cuerpo del censado (anatomía, defectos físicos, tatuajes), a sus rasgos psíquicos (locura, epilepsia por ejemplo) y a su situación socio – ocupacional. En este abanico de temas se pueden ver asomar la intersección de diferentes teorías criminológicas que sirvieron de soporte en el intento de la construcción representaciones alrededor de la criminalidad. Y, además, se pueden estimar como “un síntoma de las inercias acopiadoras del estado, archivo babélico del delincuente en el que se registraban todos los datos posibles y

Nacional de Córdoba y se desempeñaba como Ministro de la Corte Suprema al momento de la realización del primer censo carcelario.

⁴⁹ Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la Capital al momento del primer censo carcelario

⁵¹ Director del Departamento Nacional de Estadísticas al momento del censo, al momento del primer censo carcelario.

⁵² Los pliegos se pueden encontrar en la Publicación Oficial del Censo Carcelario en Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. *Resultados Generales del 1º Censo Carcelario...* p. 189

pensables, independientemente de sus usos.”⁵³ Esto debido a que este grupo de preguntas, como ya aclaramos, no fueron volcadas en gráficos y la información recabada a partir de ellas permaneció inutilizada. Según Ballvé esto se debió a la escasez de fondos prestados a la Comisión para que pudiese finalizar la tarea emprendida así como a la exigua atención que a nivel institucional se le prestó al censo para que fuera publicado oficialmente (lo que ocurrió en 1909 respecto de los Resultados Generales). Ello no obsta recorrerlas para identificar preocupaciones que incidieron en la construcción de estas representaciones.

La primera dimensión, referida a la constitución físico - psíquica del censado se puede leer en clave con las teorías de antropología criminal, al atender a los rasgos morfológicos visibles. En el boletín se consultaba al censado cuál era su filiación, color de piel, de cabello, barba y si tenía el pelo mota. También si tenía defectos físicos (sin especificar más), si tenía tatuajes, considerado un atavismo desde la perspectiva lombrosina, cuántas figuras, en qué lugares del cuerpo y que representaban o decían. Como ha señalado Nancy Stepan Gould la “teoría de Lombroso no fue sólo una vaga afirmación del carácter hereditario, sino una teoría evolucionista basada en datos antropométricos.”⁵⁴ Los criminales fueron considerados como seres atávicos desde el punto de vista evolutivo. “Un verdadero atavismo es un rasgo ancestral, discontinuo y debido a causas genéticas, entre sus estigmas simiescos Lombroso incluyó los siguientes: mayor espesor del cráneo, simplicidad de las suturas craneales, mandíbulas grandes, arrugas precoces, frente baja y estrecha, orejas grandes, ausencia de calvicie, piel más oscura, mayor agudeza visual, menor sensibilidad al dolor y ausencia de reacción vascular (incapacidad de sonrojarse).”⁵⁵

Como tema anexo a su aspecto físico externo encontramos las preguntas respecto del estado de salud, en particular si gozaba de buena salud y si era sano cuando había ingresado a la cárcel. En caso contrario, se pedía que indicara la enfermedad que sufría al momento

⁵³ CAIMARI, Lila, *Apenas un delincuente Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880 – 1955* p.159

⁵⁴ STEPAN, Nancy, *The hours of Eugenics: Race, Gender, Nation in Latin America*, Ithaca, Cornell University Press, Estados Unidos, 1991, p. 138

⁵⁵ STEPAN, Nancy, *The hours of Eugenics*”, p. 142

de la encuesta. Se consultaba específicamente acerca del padecimiento de ciertas patologías: tuberculosis (para que indique si era incipiente o avanzado) y sífilis (en qué período se encontraba de la enfermedad). También se preguntaba si sufría epilepsia e histeria, relacionadas directamente con la criminalidad desde la antropología criminal.

La segunda dimensión se puede leer en correlación con el giro hacia la psicopatología que imprimió Ingenieros en los estudios sobre la criminalidad en este período, incluyendo aspectos emocionales y afectivos. Al respecto se consulta al censado si padecía de alguna perturbación mental, cuál era su forma y carácter y si había intentado suicidarse alguna vez, por qué y con cuales medios. También se consultaba respecto del carácter, desglosando la pregunta a través de las categorías de tranquilo, violento, irritable, violento o “hipócrita.” Lila Caimari ha señalado que era el adjetivo más marcado de las listas de palabras disponibles para los peritos médico – psiquiátricos que entrevistaban a reclusos en el Instituto de Criminología y que describe ciertos temores y estrategias evasivas por parte del individuo entrevistado.⁵⁶ Por otro lado, se agregó la pregunta acerca de si el censado era una persona: muy inteligente, de inteligencia mediana, escaso o si era desequilibrado o imbecil.

La tercera dimensión se puede leer como uno de los efectos de la preocupación política respecto del control social de las clases subalternas (en la mayor parte de los casos identificada con la población carcelaria) en lo que hace a la necesidad de la instauración de medidas disciplinarias por las que se regeneraran en ciudadanos honestos. Esto lo encontramos en la pregunta que se refiere a si el detenido había sido, antes de ingresar a la cárcel, hombre trabajador o de mal vivir⁵⁷, expresión que se remite a la categoría “mala vida”, través de la cual se abarcaba a un conjunto de conductas entre las que estaban aquellas que alejaban del trabajo disciplinado como criterio ordenador de vida. La vagancia fue construida como una noción clínica de atavismo social, de proceso de degeneración psíquica y física, de abatimiento moral y de modo de vida en resistencia al

⁵⁶ CAIMARI Lila “*Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880 – 1955*” p. 158.

⁵⁷ BALLVÉ, Antonio, *Resultados Generales del 1º Censo Carcelario de la República. Levantado el 31 de diciembre de 1906*, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1909, p 115

modelo capitalista. La “mala vida” había sido ligada con la vagancia a partir de diversos trabajos clínicos en dependencias del Estado en los que se habían elaborado clasificaciones de vagabundos, como fue el caso del Servicio de Observación de Alienados de la Policía de la ciudad de Buenos Aires entre 1902 y 1911. Historias clínicas y clasificaciones sobre vagabundos aparecieron en la Revista *Archivos* durante el período analizado a cargo del médico Francisco de Veyga.⁵⁸

También se consultó por la profesión que ejercía el censado al momento de ingresar en la prisión: si era maestro, oficial, aprendiz, o peón y cuánto ganaba. Además del interés por la ocupación del censado cuando estaba en libertad, se incluían preguntas respecto del oficio o trabajo que el condenado realizaba en la cárcel, si lo había aprendido en la cárcel o si ya lo sabía, si era trabajador o “haragán”⁵⁹, en lo que podemos ver aparecer la idea de un sujeto que rechazaba el “trabajo reflexivo”. También si recibía peculio o beneficio por su trabajo en la cárcel, cuánto al mes y qué destino le daba a ese dinero. Esto puede leerse como una necesidad de evaluar las posibilidades de resocialización en el marco de un núcleo familiar, pregunta que estaba también presente en los Boletines médico – psicológicos del Instituto de Criminología.

Además de estas tres dimensiones, el boletín preparado por el censo incluyó otras preguntas referidas a temas que pueden ser tratadas por separado: alcoholismo, inmigración y anarquismo. Se consultaba si el detenido era “alcoholista” y de si había cometido el delito en estado de ebriedad, si ésta había completa o relativa y si esta circunstancia había receptada en la sentencia. También si el censado tenía la costumbre de embriagarse y/o beber. El alcoholismo había sido considerado desde el discurso especializado como un elemento que producía degeneración, criminalidad y decaimiento moral a través de generaciones. De allí que los hijos de los “alcoholistas” llevaban en su fisonomía física y moral el estigma imborrable del vicio paterno. En el boletín se incluía la pregunta de si el padre, la madre, esposa, concubina o hijos/as eran alcohólicos. Pero además “el alcohol limita

⁵⁸ DOVIO Mariana “La “mala vida” en Revista Archivos de Psiquiatría, Criminología, Medicina Legal y Ciencias Afines” (1902-1913) Tesis de Maestría en Sociología y Ciencia Política (FLACSO), Buenos Aires 2010, p. 44

⁵⁹ BALLVÉ, Antonio “El Primer Censo Carcelario de la República Argentina, sus resultados generales”, p. 545

la calidad de la mano de obra, pues empobrece a los trabajadores, quitándoles fuerza muscular.”⁶⁰Se constituyó al alcohol no sólo como un factor criminógeno, sino como aquel que atentaba contra la construcción del ciudadano industrial y disciplinado en el trabajo.

Otra de las preguntas era acerca de cuál era la ideología política del censado para que indique si era anarquista y si había pertenecido a alguna agrupación con estas bases. Esta ideología era estimada una cuestión peligrosa para el orden público al postularse como contraria a la idea del Estado – Nación.⁶¹También aparecieron en el boletín preguntas referidas a la raza y al origen de los censados. En particular, si era indígena, indicando de qué raza y si era extranjero, en cuyo caso se preguntaba el tiempo en el que había vivido en el país desde la comisión del delito. Esta pregunta es relevante porque a través de ella emergen dos representaciones muy fuertes en la época que asociaban al delincuente con el inmigrante, pero también con el indígena al que se vinculaba con delitos salvajes, parte de considerarlo como de una menor evolución que el hombre en el marco de discursos socio – darwinistas.

El apartado final del artículo se refirió al llamado de un segundo censo carcelario en 1908, año en el que se publicó el texto, dos años después de haber tenido lugar el primer censo. Esto se justificó desde el discurso de *Archivos* en que por los cambios a nivel demográfico y la constante incorporación de población heterogénea se volvía necesario contar con datos cuantitativos sobre la dimensión del fenómeno en su propio dinamismo y evolución debido a que “la gran afluencia de elementos extraños de todas las razas y de todos los países del mundo, determina un crecimiento rapidísimo é (sic) imprime características especiales á (sic) todos los fenómenos de la sociabilidad. Se producen, por ejemplo, periódicamente sobrecargas criminosas locales, ocasionadas en parte por el estancamiento de las grandes hordas de inmigrantes que flotan durante algún tiempo en las ciudades hasta tanto se internan en el país y para

⁶⁰ MURILLO, Susana, “Alienismo y Modelo Correccional. La Paradoja del contrato social” en *La Criminología del Siglo XXI en América Latina. Parte II*. Editorial Rubinzal Culzoni, Buenos Aires, 2002, p. 194

⁶¹ Sobre la criminalización del anarquismo en este período ver ZIMMERMAN, Eduardo *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina 1890 – 1916*, Editorial Sudamericana, Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 1995.

cuyo estudio etiológico formal necesitamos ciertos elementos que sólo nos proporcionará el censo con sus renovaciones frecuentes.”⁶² Ballvé culminó estableciendo que para el 15 de septiembre de 1908 se había obtenido la aprobación del Poder Ejecutivo para el levantamiento del segundo censo carcelario, encomendando su futura ejecución a Horacio Areco, uno de los miembros del Instituto de Criminología. Finalmente, este censo no tuvo lugar.

5.- Repercusiones de censos carcelarios en las Memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

En los años inmediatamente posteriores al primer censo carcelario encontraremos repercusiones en las Memorias del Ministerio de Justicia (que también fueron editadas por los Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, al igual que los Resultados Generales del primer censo carcelario).

En la Memoria de 1906, Ballvé establece que para el momento de presentación del informe sobre la Penitenciaría Nacional (abril de 1907) “esta Dirección propuso al Poder Ejecutivo el levantamiento del Censo General de la República y esta iniciativa mereció la inmediata aprobación superior, siendo dictado al efecto del Decreto del 13 de septiembre del mismo mes y año, ordenando la ejecución de ese trabajo. De acuerdo con las prolijas instrucciones formuladas por la comisión nombrada en aquel decreto, el censo fue levantado en todas las cárceles de la República, en la noche del 31 de diciembre ppdo (sic) y actualmente se están llevando a cabo los trabajos de recopilación de datos contenidos en los boletines personales correspondientes á todos los individuos que, en aquella fecha, se encontraban detenidos o procesados (...)”⁶³.

Además de esta repercusión específica respecto del censo hay que agregar que en esta Memoria como en las de 1907 y 1908 –1909

⁶² BALLVÉ, Antonio, “El Primer Censo Carcelario de la República Argentina, sus resultados generales”, p. 560

⁶³ MEMORIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA 1906, Tomo I, Anexo de Justicia, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1907, p. 233

se incluyeron informes sobre los establecimientos penitenciarios federales que cubrían diversos aspectos de política penitenciaria (edilicios, sanitarios, alimenticios, pero también brindaban datos sobre el perfil del censado, como cuál era su nacionalidad o profesión al ingresar al presidio) y datos sobre la cantidad de individuos encarcelados en cada penal. En particular, en la Memoria de 1907⁶⁴ a cargo de Ballvé se realizó una descripción de la Penitenciaría Nacional, el Presidio y Cárcel de reincidentes de Tierra del Fuego, la Cárcel de Santa Rosa de Toay, de General Acha, de Viedma, Choele Choel, del Chaco, de Misiones y Neuquén. En la Memoria de 1908 – 1909⁶⁵ se realizó también una descripción de todos estos establecimientos añadiendo a la cárcel de Río Negro, pero dejaron a un lado la descripción de la cárcel de Misiones, de Santa Cruz y Formosa.

El próximo censo del que se tienen noticias es de 1929. Sus resultados presentaron diferencias notorias respecto del primero, ya que de haber 65 establecimientos, pasan a registrarse sólo 12 que en su total reúnen a 2.861 detenidos, 2.797 son varones y 64 mujeres⁶⁶ implicando una disminución de las personas registradas por el Estado luego de pasar más 20 años del primer censo carcelario. Respecto de este censo también hubo repercusiones en las Memorias del Ministerio de Justicia⁶⁷ ya que se dio a conocer un informe circunstanciado sobre el estado de todos los establecimientos penitenciarios federales del país. Para ese entonces se encontraban alojados en la Penitenciaría 392 personas, disminución importante respecto de principios de siglo cuando más de mil personas moraban allí.

⁶⁴ MEMORIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA 1907, Anexo de Justicia, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1908, p. 213

⁶⁵ MEMORIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA 1908 - 1909, Tomo I, Anexo de Justicia, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1910, p. 5

⁶⁶ PICCIRILI, "Evolución social y censos nacionales" en *Historia Argentina Contemporánea 1860 – 1930, Volumen II Historia de las instituciones y la cultura*, Buenos Aires, 1966 p. 217 – 249.

⁶⁷ MEMORIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Tomo I, Año 1928, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, Buenos Aires 1929, p. 20.

6.- Reflexión Final

Desde el discurso especializado de la revista *Archivos* estimamos que pueden analizarse representaciones sobre la criminalidad a partir de la descripción de prácticas que tuvieron lugar en establecimientos carcelarios a propósito del levantamiento del primer censo carcelario en 1906 a través del artículo que publicara Antonio Ballvé en 1908. A través del censo carcelario se plasmaron preocupaciones de la elite dirigente respecto del aumento de la criminalidad y de las conductas peligrosas y brindó información estadística sobre ciertos aspectos de la magnitud del fenómeno criminal, si tenemos en cuenta que una de las motivaciones del censo era la insuficiencia de datos estadísticos. Falta de datos que no era absoluta ya que aunque no se contará con información sistematizada desde el dispositivo penitenciario a través de las Memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se puede conocer información estadística referida a la cantidad de individuos detenidos en distintos establecimientos a lo largo del país (con datos incluso anteriores al censo).

Los “resultados generales” que fueron volcados en 27 cuadros arrojaron que en términos cuantitativos habían prevalecido los delitos contra las personas, el homicidio entre los hombres condenados y el infanticidio entre mujeres condenadas. Y, por otro lado, que la mayor parte de los condenados lo estaban en Capital Federal y Buenos Aires. También que había predominado el número de hombres detenidos en presidios y de mujeres en penitenciarías.

El ideario de la elite dirigente de la conversión del individuo estimado peligroso en un *homo economicus*, un cuerpo dócil y útil a través de su estudio científico y del disciplinamiento laboral se puede ver aparecer a través de las categorías empleadas en el marco del proceso institucional del censo. En particular, a partir de la parte referida a los datos personales de los boletines, cuya información inutilizada fue demostrativa de una inercia acopiadora desde el Estado sin fines precisos. A través de la misma también se pudo constatar la coexistencia entre diversas perspectivas teóricas criminológicas disponibles en ámbitos de sociabilidad intelectual.

Las teorías pertenecientes a la antropología criminal en lo referido a las preguntas sobre el cuerpo y tatuajes del detenido, la psicopatología criminal al consultar por temperamento e intentos de suicidios. En lo referido a los aspectos económicos sociales encontramos categorías como “hombre de mal vivir” o “haragán” que remiten a la preocupación por la asociación operada desde la elite dirigente entre la inadaptación moral con la delincuencia y la “mala vida”.

También se incluyeron otras categorías como el anarquismo y el alcoholismo que se pueden poner en correlación con perspectivas teóricas que criminalizaron estas conductas. A través del boletín se realiza un recorrido exhaustivo por diversas dimensiones del individuo confinado que pueden pensarse como un intento de construcción de aspectos específicos de la criminalidad “argentina” y por lo tanto un aporte en la construcción de las representaciones sobre la criminalidad en el ámbito del discurso especializado de la época.

7.- Bibliografía

- BALLVÉ, Antonio “El Primer Censo Carcelario de la República Argentina, sus resultados generales” en *Archivos de Criminología, Psiquiatría y Ciencias Afines*, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires, Buenos Aires, 1908 Año VII.

- BALLVÉ, Antonio, Desplats Miguel, *Resultados Generales del 1º Censo Carcelario de la República. Levantado el 31 de diciembre de 1906*, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1909.

- CAIMARI, Lila, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina 1880 – 1955*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2004

- CREAZZO, Guiditta *El positivismo criminológico italiano en la Argentina*, Editorial Ediar, Buenos Aires, 2007, p. 192

- DAROQUI Alcira, Daniel Fridman, Nicolás Maggio, Karina Mouzzo, Victoria Ragnuni, Claudio Anguilesi, Claudia Cesaroni *Voces del encierro Mujeres y jóvenes encarceladas en la Argentina*.

Una investigación socio – jurídica, Editorial Omar Favale, Buenos Aires, 2006

- DONZELOT Jacques *La invención de lo social. Ensayo sobre la declinación de las pasiones políticas*, Editorial Nueva Visión, Buenos Aires, 2007

- DOVIO, Mariana “La “mala vida” en Revista Archivos de Psiquiatría, Criminología, Medicina Legal y Ciencias Afines” (1902-1913) *Tesis de Maestría en Sociología y Ciencia Política* (FLACSO), Buenos Aires 2010

- FOUCAULT, Michel, *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Editorial Siglo XXI, Buenos Aires, 2005.

- GALERA “La escuela criminológica italiana. Determinismo y patología del delito” en *Políticas del cuerpo. Estrategias modernas de normalización del individuo y la sociedad*, Vallejo, Gustavo, Miranda Marisa Comps., Editorial Siglo XXI, Buenos Aires, 2007

- HUERTAS, Rafael y Alejo García *Los laboratorios de la norma. Medicina y regulación social en el Estado liberal*, Octaedro, Centro Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona. 2008 *El delincuente y su patología. Medicina, crimen y sociedad en el positivismo argentino*, Madrid, 1991

- INGENIEROS José, *Criminología*. Editorial Hemisferio, Buenos Aires 1953.

- MEMORIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA 1906, Tomo I, Anexo de Justicia, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1907.

- MEMORIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA 1907, Anexo de Justicia, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1908.

- MEMORIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA 1908 - 1909, Tomo I, Anexo de Justicia, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1910

- MEMORIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Departamento de Justicia, Tomo I, Año 1928, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1929.

- MOREYRA, Beatriz *Cuestión social y políticas sociales en la Argentina. La modernidad periférica, Córdoba, 1900 – 1930*, Buenos Aires: Editorial Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, 2009

- MURILLO Susana, “Alienismo y Modelo Correccional. La Paradoja del contrato social” en *La Criminología del Siglo XXI en América Latina. Parte II*. Editorial Rubinzal Culzoni, Buenos Aires, 2002. *Colonizar el dolor. La interpelación ideológica del Banco Mundial en América Latina. El caso argentino de Blumberg a Cromagnon*. Editorial CLACSO, Buenos Aires, 2008 “Estado, sociedad civil y gubernamentalidad neoliberal” en *Revista entramados y perspectivas de la Carrera de Sociología*, Editorial Facultad de Ciencias Sociales UBA, Buenos Aires, 2011, p. 93

- NEIBURG, Federico, Plotkin Mariano, *Intelectuales y expertos. La constitución del conocimiento social en la Argentina*, Editorial Paídos, Buenos Aires 2004

- OTERO, Hernán “Historia y Estadística”, Anuario IEHS, Buenos Aires, 2000

- PLOTKIN, Mariano, ZIMMERMANN Eduardo *Los saberes del Estado*, Editorial Edhasa, Buenos Aires, 2012

- PICIRILLI, “Evolución social y censos nacionales” en *Historia Argentina Contemporánea 1860 – 1930, Volumen II Historia de las instituciones y la cultura.*, Buenos Aires, 1966

- SALVATORE, Ricardo “Criminología positivista, reforma de prisiones y la cuestión social obrera en la argentina” en Suriano Juan *La Cuestión Social en la Argentina (1870 – 1943)* Editorial La Colmena, Buenos Aires, 2000, “Sobre el surgimiento del estado médico - legal en la Argentina (1890 – 1940)” en *Estudios Sociales, Revista Universitaria Semestral*, Año XI, Nº 20, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, primer semestre, 2001 *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de*

historia social y cultural argentina 1829 – 1940, Buenos Aires: Editorial Gedisa, 2010.

- SCARZANELLA, Eugenia *Ni gringos ni indios. Inmigración, criminalidad y racismo en la Argentina 1890 – 1914*. Ediciones de la Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, 1999.

- TERÁN, Oscar, *Vida Intelectual en Buenos Aires a fin de siglo 1880 – 1910. Derivados de la cultura científica*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2000.

- ZIMMERMANN, Eduardo *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina 1890 – 1916*, Editorial Sudamericana, Universidad de san Andrés, Buenos Aires, 1995.

**LA HIDALGUÍA DE SOLAR. POSIBILIDAD DE
UN PROCEDIMIENTO PROBATORIO AL
MARGEN DE LA PRAGMÁTICA DE CÓRDOBA
DE 30 DE MAYO DE 1492**

**-The *Hidalguia de solar*. Possibility of a probatory proceeding
out of the Law of Cordoba, may 30th, 1492-**

Julio García-Gabilán Sangil¹

Abogado

Resumen: La pragmática de los Reyes Católicos de 30 de mayo de 1492, conocida como pragmática de Córdoba, trató de resolver la problemática generada por la aplicación irregular de la ley de Juan I de 7 de noviembre de 1389, reguladora de los extremos que debían probar los hijosdalgo al objeto de no ser inquietados en el goce de sus privilegios.

Junto a la dificultad de formular su concepto y determinar sus elementos definidores, la pertenencia a un solar conocido suscitó una sutil controversia sobre su admisibilidad como vía de prueba de la propiedad de la hidalguía, al margen de los procedimientos establecidos por la pragmática de Córdoba. Aquí radicaba la importancia en el plano jurídico de la inclusión con la calificación de “hijosdalgo de solar conocido” en los padrones de la moneda forera y del servicio ordinario. Tratándose de documentos jurídicos dotados de valor probatorio para determinar, tanto los sujetos pasivos y las cantidades a percibir de cada uno por la Real Hacienda, como los sujetos no obligados al pago, la calificación de “hidalgua de solar” no podía ser meramente aleatoria, ni tener como único objetivo la proclamación de un rango jerárquico superior al resto de los exentos tributarios, precisamente cuando la ley determinaba con carácter

¹julio.garcia-gabilan.sangil@xunta.es.

excluyente los términos que deberían emplearse en la elaboración de aquellos padrones: “al hidalgo por hidalgo, y al Clerigo por Clerigo, y al pechero por pechero: y al quantioso por cierto” (*Nueva Recopilación*, libro IX, título XXXIII, ley X). La defensa de los hidalgos de solar conocido a ser incluidos en los padrones de la moneda forera con esta calificación, constituye un uso que logró convivir con esta ley, y que seguiría vivo, tras la supresión del impuesto de la moneda forera, en los padrones de distinción de estados hasta finales del siglo XVIII.

Abstract: The pragmatics of the monarchs on May 30, 1492, known as Pragmatics of Córdoba, tried to solve the problems generated by applying irregular Juan I of 7 November 1389 Act, regulating the ends which should prove the “hijosdalgo” in order to not be disturbed in the enjoyment of their privileges. Along with the difficulty of formulating his concept and determine their setters items, belonging to a known plot sparked a subtle controversy on its admissibility as way of proof of ownership of the nobility, to the margin of the procedures established by the pragmatics of Córdoba. Here lay the importance at the legal level of inclusion with the qualification of "hijodalgo of known solar" in the rolls of the “moneda forera” currency and regular service. In the case of legal documents with probative value to determine both taxable and amounts to perceive each by the Royal Treasury, as the subjects not forced to pay, the qualification of "hidalguía de solar" it could be purely random, not having like single objective the proclamation of a hierarchical rank above the rest of the tax exempt precisely, when the law determined terms that should be used in the preparation of those rolls with exclusive character: "al Hidalgo por Hidalgo, and al clérigo por clérigo, y al pechero por pechero y al quantioso por cierto” –*Nueva Recopilación*, book IX, title XXXIII, Act X–. The defence of the noblemen of known solar to be included in the registers of the “moneda forera” with this qualification, constitutes a use did coexist with this law, and which would remain alive, after the abolition of the tax of the forera coin, on the rolls of distinction of States until the end of the 18th century.

Palabras clave: Solar, hidalguía de solar, propiedad, prueba, calificaciones, padrones.

Key words: Solar, hidalguía de solar, property, test, taxrolls.

1. La hidalguía de solar. Concepto y elementos definidores

El concepto de hidalguía de solar constituye uno de los piélagos más profundos de la teoría nobiliaria. La necesidad de determinar su concepto se apoya en dos poderosas razones. En primer lugar, las alusiones a la hidalguía solariega son reiteradas en los juicios petitorios. Por otra parte, a pesar de la cláusula de cierre establecida por la pragmática de Córdoba de 1492 que prohibía expresamente la declaración de hidalguía en propiedad o en posesión al margen de lo en ella preceptuado², un sector doctrinal vio en el solar una vía para obtener la declaración de la propiedad sin necesidad de acreditar la concurrencia de la posesión, posibilidad que tenía su principal fundamento en el tenor del proemio de esta pragmática y en la de Enrique III de 14 de abril de 1403, conocida con el nombre de pragmática de Tordesillas³.

El primer problema con el que nos encontramos al abordar este temaradica en la ausencia de una definición jurídica del solar, ausencia que fue denunciada por nuestros tratadistas, tanto en relación con el derecho castellano, como con el derecho común⁴. Lógica consecuencia de esta ausencia fue la falta de unanimidad en cuanto a lo que debía entenderse por “hijodalgo de solar conocido”.

²*Nueva Recopilación*, libro II, título XI, ley VIII (D. Fernando e Doña Isabel, en Córdoba, 30 de mayo de 1492).

³ “...aquellos que fueren notorios hijosdalgo, de solar conocido, o huieren auido sentencia de cómo son dados por Hijosdalgo, según del tenor de la ley q hizo el Rey don Juan mi señor y padre, y después de la tal sentencia estuieren y estan en posesión, de la hidalguia, que a estos tales que les sea guardada su franqueza y hidalguia...”. Cfr.*Nueva Recopilación*, libro II, título XI, ley IX (D. Enrique III en Toro, año 1398, y sobrecarta del mismo monarca en Tordesillas el 14 de abril de 1403).

⁴Vid. GARCÍA DE SAAVEDRA, J., *Tractatus de Hispanorum nobilitate, et exemptione, sive ad pragmaticam Cordubensem, quae est l. 8, título II, libro II Novae Recopilat.* Madrid, viuda de Fernando Correa, 1622, glosa XVIII, n.º 1. En cuanto a la falta de definición en el derecho común, Vid. Id., n.º 5.

Para precisar el concepto de solar, los autores acuden en general a lo dispuesto por las Partidas en relación con las distintas formas de señorío:

*“Devisa, e solariego, e behetria son tres maneras de Señorío, que an los fijos dalgo en algunos lugares, segund Fuero de Castilla...”*⁵.

Sin embargo, las interpretaciones que al respecto se hicieron de esta ley fueron dispares. Así, Arce de Otalora propugnaba un concepto verdaderamente amplio de solar conocido, al entender que abarcaba los solares o lugares que los antiguos hidalgos poseían por divisa, solariego o behetría.

*“Y assi en montañas, y Vizcaya, y Asturias se llaman solares conocidos las casas antiguas, y principales: porque estas desde su principio y fundación tuuieron algun derecho destos tres, o todos juntos...”*⁶.

Por el contrario, García de Saavedra vinculaba el concepto de solar a lo dispuesto por la misma ley de Partida en relación con el señorío solariego.

“...E solariego tanto quiere dezir, como ome, que es poblado en suelo de otro. E este atal puede salir, quando quisiere de la eredad, con todas las cosas muebles, que y ouiere: mas non puede enagenar aquel solar, nin demandar la mejoría que y ouiere fecha: mas deue

⁵ Cfr. Partida IV, título XXV, ley III.

⁶ Cfr. ARCE DE OTALORA, J., *Summae nobilitatis hispanicae, et immunitates Regalium tributorum causas, ius, ordinem, iudicium, & excusationem breviter complectentis*, secunda pars principalis, cap. IV, n.º 7, manejamos la edición incluida en el tomo XVI del *Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum Caesarei iuris facultate iurisconsultum, de dignitate, & potestate seculari. Ex multis in hoc volumen congesti, additis plurimis, etiam nunquam editis, hac nota designatis & multó, quam antea, emendationes reddit*, Venetiis, MDLXXXIII. En los mismos términos se pronuncia GUARDIOLA, fray J.B. de, *Tratado de nobleza y de los títulos, y ditados que oy dia tienen los varones claros y grandes de España*. Madrid, viuda de Alonso Gómez, MDXCV, cap. XXX, pp. 72 vta. y 73.

fincar al señor cuyo es...’’⁷.

De esta definición del solariego y de lo dispuesto por el Ordenamiento de Alcalá en relación con esta clase de señorío⁸, Saavedra extrajo la conclusión de que casa de solar no era otra cosa que

“casa de señor que tiene vasallos solariegos poblados en territorio, y solar de la misma casa’’⁹.

Esta afirmación parecía estar corroborada por algunos pasajes de las Crónicas de Alfonso XI y Juan II, que permitían inferir la identificación entre solar y vasallaje¹⁰. La teoría de este autor se fundamenta en esta identificación:

“solar es vasallage, y vasallage es solar’’¹¹.

Es importante advertir que Saavedra rechazó abiertamente cualquier procedimiento probatorio de la hidalguía al margen de lo

⁷ Cfr. *Partida* IV, título XXV, ley III.

⁸ *Ordenamiento de Alcalá*, Título XXXII, leyes XIII (Que fabla del que fuere Sennor de Aldea, ó de Solares, ó oviere Solariego, que non les puedan tomar el Solar), XXII (Que ha de pagar el fijodalgo que tomare por fuerza alguna cosa del Solariego, é de Abadengo, é de Realengo, é de Behetria), XXVI (Que ningunt Fijodalgo, nin otro Sennor no pueda de Solariego tornar Behetria), y XXXII (Como deben pechar la prenda que tomaren en Behetria, é en Abadengo, é en Solariegos).

⁹ Cfr. GARCÍA DE SAAVEDRA, *Tractatus de Hispanorum nobilitate*, glosa XVIII, n.º12.

¹⁰ En la primera se decía, por ejemplo, que con la invasión musulmana habían pasado a España moros de grandes solares. Y en la de Juan II se relatava cómo en la guerra de Granada le habían acompañado muchos caballeros, entre los que se citaba a Sancho de Leyva, señor del solar de Leyva, Ochoa de Salazar, señor del solar de Salazar, y Diego de Orellana, señor del solar de Orellana. Expresiones que para este autor equivalían, respectivamente, a señores de la tierra y vasallos de Leyva, Salazar y Orellana. Vid. GARCÍA DE SAAVEDRA, *Tractatus de Hispanorum nobilitate*, glosa XVIII, n.º 12 y 13.

¹¹ *Ibíd.*

establecido por la pragmática de Córdoba. La prueba a través del solar conocido carecía para él de apoyo jurídico. Pero aun así, era evidente su admisión por los tribunales. Y esta fue la razón que le impulsó a tratar de fijar los elementos que ineludiblemente debían concurrir en las casas para poder ser admitidas como solares. Con este fin, tomando en consideración el pasaje de la Crónica de Juan I sobre las Cortes de Guadalajara y el contencioso ventilado allí entre los hijosdalgo y los preladados del reino en relación con los diezmos¹², señala los siguientes requisitos o elementos constitutivos del solar: Ser casa fuerte, esto es, contar con cava, tronera y almenas, elementos acreditativos de que en un principio tenían claro carácter militar; estar situada en un determinado espacio geográfico –la Montaña, Galicia, Asturias, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra– y radicada en lugares despoblados y montañosos, por lo que debían considerarse dudosas las emplazadas en pueblos o ciudades; tener armas, voz y apellido del solar; indivisa y transmitida por línea agnada; y, finalmente, que no hubiese sido adquirida por compraventa u otro título particular¹³.

En la concepción de Saavedra, la equiparación entre solar y ejecutoria contenida en la pragmática de Tordesillas¹⁴, sólo procedía en el caso de concurrir todos y cada uno de los elementos señalados¹⁵. En consecuencia, el hecho de que la casa estuviese habitada por hijosdalgo desde tiempo inmemorial no era suficiente para poder ser calificada como casa solariega¹⁶.

Juan Gutiérrez sería muy crítico con la posición de este autor. Su teoría se sustenta sobre dos consideraciones:

1. La pragmática de Tordesillas no se refería en ningún momento a la forma de probar el solar conocido, por lo que, a estos efectos, debería considerarse suficiente la acreditación de ser conocida y notoria la nobleza de la persona en cuestión.

¹²Id., n.º 33.

¹³Id. n.º 33, 34, 35 y 42.

¹⁴Vid. nota n.º 2.

¹⁵ Vid. GARCÍA DE SAAVEDRA, *Tractatus de Hispanorum nobilitate*, glosa XVIII, n.º 12.

¹⁶“...porque si esta consecuencia valiesse, avria en Salamanca, Auila, Ciudadrodrigo, Vbeda, y Antequera, y en otras Ciudades infinitas casas de solar, que de tiempo inmemorial son habitadas por hijosdalgo, y por varonia”. Cfr. Id., n.º 36.

2. En materia nobiliaria, el título de solar conocido tenía dos significados. Podía designar, en primer lugar, a todo un territorio. Esto sucedía, por ejemplo, con el infanzonado de Vizcaya, declarado solar conocido de hidalguía por el Fuero y los Acuerdos de las Chancillerías de Valladolid y Granada de 1540 y 1550. Pero, además, descendiendo al plano particular, designaba al solar individualmente considerado, tenido y comúnmente reputado por noble desde tiempo inmemorial¹⁷.

Lo que Gutiérrez defendía en última instancia, era la interrelación entre los términos de solar conocido y linaje¹⁸. Partiendo de esta identificación, cobra lógica su concepción de la hidalguía de solar conocido, que entendía referida a quienes descendían de un linaje notoriamente noble,

*“...indicado, o mostrado por tal por casa, o solar conocido muy antiguo”*¹⁹.

Su planteamiento chocaba frontalmente con la argumentación realizada por Saavedra. Ninguna de las leyes citadas en apoyo de la identificación entre solar y vasallaje escapó a la severa crítica del canónigo de Ciudad Rodrigo. La crítica se cierne, en primer lugar, sobre la interpretación de la ley III, título II, de la IV Partida, que, en realidad, se limitaba a distinguir entre las tres formas de señorío sin identificar en ningún momento su titularidad con la calidad de hidalgo de solar conocido²⁰. Tampoco era acertada la referencia que hacía Saavedra a la ley XXXVII, título IX, de la VI Partida, que al referirse a la manda de solar en testamento, lejos de identificar solar y territorio, permitía entender la equivalencia entre solar y lugar o sitio

¹⁷GUTIÉRREZ, J., *Practicarum quaestionum civilium, super quinque prioribus libris primae partis legum Novae Collectionis Regiae Hispaniae*. Colonia, Perachon & Cramer, 1730, libro III, quaestio XVI, n.º 30 y 31.

¹⁸“Lo primero para entendimiento de la materia hemos de presuponer que este vocablo de casa a solar, simpliciter sumpto, es analogo y respectivo al linaje de quien se tracta...”. Cfr. Id., n.º 30.

¹⁹ Cfr. Id., n.º 32.

²⁰ Cfr. Id., n.º 118.

en el que se edificaba una casa²¹. Más clara le parecía todavía la inaplicabilidad al caso de las leyes II, XI, y XIV, título III, del libro VI de la Nueva Recopilación²².

Por otra parte, la pragmática de Tordesillas no vinculaba en ningún momento la hidalguía de solar conocido con la tenencia de vasallaje, sino que se limitaba a establecer la equiparación entre el solar conocido y la ejecutoria con posesión actual a los efectos de la exoneración de pechos durante el tiempo de duración del pleito, eliminando de esta forma los abusos que se producían al respecto²³.

En consecuencia, la actividad probatoria se circunscribía al extremo referente a esta hidalguía, sin entrar en la cuestión de la existencia de vasallaje, elemento que, por otra parte, no concurría en todas las casas solares. De hecho, la práctica forense demostraba que la mayoría de las casas solariegas alegadas y probadas ante las audiencias carecían de dicho elemento²⁴. Y por si esto fuera poco, el propio ordenamiento jurídico había consagrado esta diferencia al tratar por separado de la hidalguía y el señorío de vasallos²⁵.

²¹“...y el solar y casa que después se edifica en el, lo tiene por una misma cosa: pues dize que mandado el solar, se entienda tambien ser mandada la casa que en el se edifica después, y ansi por esta misma ley parece que se prueba que la significación propia y antigua deste vocablo solar en Espanna, es de suelo y sitio en que se edifica después casa, o otro edificio : y que solar y casa y solar anda todo junto, ...”. Cfr. Id., n.º 119.

²²Ibíd.

²³ Vid. Nueva Recopilación, libro II, título XI, ley IX (D. Enrique III, en Toro, 1398, y el mismo monarca en Tordesillas, el 14 de abril de 1403).

²⁴“...Ergo ita & eodem modo dicendum est in propósito, quod cum lex Regia ejusque conditor solum expresserit de solar conocido, & non adjecerit con vasallos: no se ha de entender que estos sean necesarios por curiosas invenciones: porque si la ley lo quisiera, adonde puso y dixo de solar conocido, pusiera con vasallos solariegos: y pues no lo quiso ni requirió sino solamente de solar conocido: y este se puede verifica propiamente aunque no aya vasallos, y ay muchos solares conocidos sin vasallos, por ninguna via se hazer de dezir ni entender, sea cosa sustancial, ni necesaria tenerlos para el efecto de que tratamos, pues esta qualidad de solar conocido, solamente se requiere por señal indicativa y demostrativa de notoria nobleza, como muchas vezes hemos dicho”. Cfr. GUTIÉRREZ, *Practicarum quaestionum civilium*, libro III, quaestio XVI, n.º 48, *in fine*.

²⁵“Si enim idem esset, cur diversis nominibus appellatur, argum. text. in l. si idem, C. de codicill. Y si fueran una misma cosa no avia para que mandar la

La exigencia del vasallaje representaba, finalmente, un grave impedimento para la prueba de la hidalguía solariega de los vizcaínos originarios, que de esta forma verían imposibilitada no sólo la prueba de la hidalguía en posesión debido a la inexistencia de actos positivos distintivos, sino también la de la propiedad, porque en Vizcaya ninguna casa podía acreditar el requisito del vasallaje²⁶.

Aun así, el rechazo de este elemento como determinante de la hidalguía solariega era compatible con el reconocimiento de la preeminencia jerárquica que otorgaba a los solares que lo poseían²⁷.

La esencia de la hidalguía de solar no radicaba tampoco en poseer los otros elementos enumerados por Saavedra –ser fuerte, tener torre y armas, y haber permanecido siempre indivisa–. El rechazo hacia estos elementos es igualmente contundente. Carecía de fundamento la exigencia de vínculo o mayorazgo, que en modo alguno podía entenderse determinante de la hidalguía solariega, por no serlo incluso de la propia nobleza²⁸. Del mismo modo, el escudo de

ley que fuesen amparados en su libertad y nobleza, durante el pleyto sobre ella: porque los sennores de vasallos son caballeros y con dignidad noble, según hemos dicho, ni nadie los prendara ni moviera pleyto sobre su hidalguia de solar conocido, pues el mismo solar conocido era el sennorio de vasallos que tienen: y ansi la dicha ley 9. no siruiera de duda contra la naturaleza de las leyes....”. Cfr. Id., n.º 53.

²⁶“...*Ex quibus omnibus primo deducitur, que el Fiscal aun en los exemplos que pone en la dicha gloss. 7 n. 25. de onze casas notoriamente hidalgas de solar conocido, y en que dize concurren las qualidades de todo lo que dixo en la gloss. 18 que ay en Vizcaya dudando por dos vezes, si ay otras semejantes, falta y no esta bien informado de casas de aquel sennorio de Vizcaya: porque en quanto a lo primero en Vizcaya nadie, praeter regem nostrum, tiene vasallos, porque los vizcaínos no reconocen a nadie, salvo al Rey nuestro sennor como a sennor de Vizcaya...y ansi Vizcaya toda seria de hombres buenos labradores, y no auria hijosdalgo en ella (lo qual nadie jamas ha dicho, sentido, ni apuntado) y quedaria su antigua y notoria nobleza por el suelo, y sus leyes y fueros engannarian, y no serian ciertos...”*. Cfr. Id., n.º 83.

²⁷ Vid. *Ibíd.*

²⁸“...*nullo ergo modo potest affirmari que la causa del mayorazgo o vinculo solos de porsí, o juntos constituyeran, seguir seia que el poseedor se haria noble, aunque no fuesse descendiente de noble linage: loqual es falso evidentemente: y tambien valdria la consecuencia, Vendiose la dicha casa,*

127

armas no era un elemento consustancial del solar, sino un elemento puramente incidental²⁹.

Por último, la delimitación de los espacios geográficos en los que Saavedra situaba los solares era contradicha por las resoluciones judiciales que diariamente admitían su existencia en lugares diferentes³⁰.

Puede decirse, entonces, que todos y cada uno de los elementos que el fiscal de la Chancillería vallisoletana consideraba consustanciales al solar, adquirirían en la exposición de Gutiérrez un carácter meramente accesorio³¹.

ergo no era casa y solar de hijosdalgo, lo qual no es ansi...". Cfr. Ib., n.º 102.

²⁹*"Praeterea, el poner en tales casas y solares conocidos de notorios hijosdalgo unas otras armas, es a par de nombre o sobre nombre de cada uno. Los quales, y ansi las armas, sirven solo de conocer y diferenciar se los unos hombres y linajes de otros, porque para solo esto fueron inventados...Y ansicomo el nombre que me pongo no me constituye mi esencia,... ni esta essencia consiste en la nominacion del sobre escrito, o tratamiento de las personas con que converso, porque esto no muda ni perjudica a la verdad...desta misma suerte las armas e insignias de cada uno, no alteran ni pueden trocar o cambiar su essencia natural e intrinseca de la sangre, ni le puede calificar o menguar el deudo, o sangre, ni le puede calificar o menguar el deudo, parentesco, o sangre que tiene...De manera que conforme a lo dicho, el no tener armas e insignias esculpidas en la casa principal de solar de hidalguia no contradize a su esencia, y solo la casa vinculada y fuerte de porsí, y las insignias o escudos de sus paredes de por sí, no son bastantes a dar nobleza, ni aun todo esto junto la induze..."*. Cfr. Id., n.º105, 106, 107 y 110, *in fine*.

³⁰*"...y conforme a lo dicho y su razon tambien en tierra llana puede aver y ay casas de solar conocido, y assi se admiten los tribunales donde se trata de las causas de los hijosdalgo..."*.Cfr. Id., n.º 123.

³¹*"...Y siendo este solar y casa en que ella esta, conocido de hijosdalgo notorios, esto es lo que basta, y con que se contenta la ley, que no requiere otra cosa: y esta es qualidad indicativa de notoria nobleza, y como quiera que por ella se demuestre sin solariego, ni otro sitio, no ay que pedir lo que la ley no pidio, ni obligar a mas de lo que ella requiere, pues se funda solamente en notoria nobleza, y para indicacion y provanza della requiere solamente el solar conocido de notorios hijosdalgo, sino (y no) lo demas que el fiscal piensa, y procura nuevamente introducir"*. Cfr., Id., n.º 69, *in fine*.

2. La prueba de la hidalguía de solar como un procedimiento alternativo para obtener el reconocimiento de la hidalguía en propiedad.

Ante el silencio de la pragmática de Tordesillas sobre lo que debía entenderse por hidalgo de solar conocido, Gutiérrez destacaría la importancia que en esta cuestión tenían la costumbre inmemorial y la práctica comúnmente observada³². Este planteamiento le conduce a defender la prueba de la hidalguía solariega a través de la común e inmemorial reputación entre los vecinos del lugar sin la concurrencia de otros elementos, a excepción de aquellos lugares en los que estuviesen exigidos por ley o por costumbre³³.

La admisibilidad de esta vía de prueba estaba refrendada no sólo por esta pragmática, sino también por la ley II, título XXI, II Partida. Admisibilidad que Arce de Otalora defendía incluso en los casos en que el litigante no podía demostrar la posesión del padre, o

³²“Y ansi nuestra ley real, pues habla de hijosdalgo de solar conocido, sin declarar mas, bien presupone aver costumbre en esto para saber qual se llame solar conocido, y a ella parece se remita: y esto ay declarado qual sea en otras causas semejantes, conforme a lo sobredicho: luego no ay para que dudar dello, ni inventar, ni requerir otras cosas que la ley, ni la costumbre requiere: sino estar la practica e interpretacion comun de los sabios, que es la de los dichos tribunales, que en esto se ha guardado y guarda siempre: por la qual se ha de presumir y juzgar per supra dicta”. Cfr. Id., n.º 78 y 79.

³³“De todo lo qual resulta, que para la esencia y sustancia de la hidalguía por via de solar conocido, no se requiere torre ni casa fuerte, ni cava ni troneras, ni individualidad de bienes: salvo si en la comarca y lugar de los solares conocidos donde ellos estan sitios, alguna ley o costumbre lo requiriesse en parte o en todo: porque como hemos dicho, aquel es solar conocido de hidalguia, el que tiene los requisitos necesarios, conforme al comun entendimiento y reputacion de los vecinos y naturales de su comarca...”. Cfr. Id., n.º 103. E insiste más adelante en que: “Nunc deveniamus ad modum & praxin probandi nobilitatem, por via de solar conocido, o casa conocido de hidalguia: & primo dicendum, que aquel es solar conocido de hijosdalgo notorios, o de caballeros respective, que se prueba que es avido y tenido, y comúnmentereputado por tal en la provincia y comarca do esta sito, y que dello es ansi la publica voz y fama de tiempo inmemorial a esta parte sin contradicion alguna ...”. Cfr. Id., n.º 129 y 130.

cuando había sido vencido con anterioridad en el juicio posesorio³⁴.

Este planteamiento encontraba apoyo definitivo en el proemio de la pragmática de Córdoba, que proclamaba que su objetivo no era otro que el de resolver la problemática generada por la interpretación heterodoxa y reiterada de la ley de Juan I de 7 de noviembre de 1389³⁵, reguladora de los extremos que debían probar los hijosdalgo al objeto de no ser inquietados en el goce de sus privilegios³⁶.

³⁴ Cita en apoyo de su tesis la II Partida, título XXI, ley III: “*Ca pues que el linaje faze que la ayan –la hidalguía– los omes asi como herencia*”. Cfr. ARCE DE OTALORA, *Summae nobilitatis hispanicae*, tertia pars principalis, cap. VI, n.º 7, *in fine*.

³⁵ Aunque en la nota marginal de esta ley se menciona como su fecha la de 7 de noviembre de 1384, lo cierto es que de su texto se infiere que data del año 1389, por cuanto en su parte final alude al servicio concedido por los reinos “*este año que agora passó de 1388*”. *Nueva Recopilación*, libro II, título XI, ley VII.

³⁶ “*Porque somos informados que los Lugarestenientes de los Alcaldes Hijosdalgo, y Notarios de las Provincias...han dado muchas sentencias en que han pronunciado, que al que se dezia que estaua en possession de hijodalgo, le han mandado guardar la possession en que estaua de Hijodalgo, para que no fuesse empadronado, ni prendado, ni pechasse, ni contribuyesse en los pechos reales, ni Concejales, ni en las otras contribuciones en que los hijosdalgo no son tenudos de pechar y contribuir..., en lo qual diz que nos auemos recibido mucho deseruicio y diminucion en los pechos y derechos a nos deuidos, y los dichos Concejos que ansi han litigado, han recibido mucho agrauio y daño, y se quexan nuestro procurador fiscal, y los procuradores de los dichos Concejos, diciendo...y so color de una pragmática que el Rey don Juan nuestro visabuelo hizo en Leon, que es la ley 7 supra proxima, diz que interpretando la dicha ley siniestra, e injustamente, y en menoscabo, y detrimento de los pechos, y derechos a nos deuidos, y en agrauio, y daño de los dichos Concejos, quando hallan posesión prouada de veinte años, quier sea de su padre solamente, o de su abuelo, luego pronuncian los dichos Alcaldes, y Notarios de las Prouincias sobre el possessorio, mandando guardar al que se dize Hijodalgo la possession de hidalguia...y ansi mismo no han mirado, que aunque la dicha pragmática contenga justicia; pero claramente dispone, que quando los que contienden estan en possession de padre y abuelo por veynte annos, que se entiende, quando su padre y abuelo vivieron en aquel mismo lugar, o en su comarca...se requiere que aya provanza de todas tres personas, conviene a saber del que contiene, y su padre, y de su abuelo, y que la possession destos padres, y abuelo sea de veinte años, siendo todavía*

La pragmática de Córdoba había venido así a novar el procedimiento probatorio establecido por aquella ley, denunciando los abusos cometidos y declarando la insuficiencia de la prueba de la posesión limitada al padre y al abuelo del litigante. Sin embargo, nada permitía concluir que ambas leyes persiguieran obstaculizar el reconocimiento y la declaración de hidalguía a quienes fuese imposible acreditar la posesión. Por esta razón, junto a los procedimientos orientados a obtener la declaración de hidalguía en propiedad posesoria o en mera posesión, era preciso admitir la declaración de la propiedad a través de la prueba del solar conocido³⁷.

El litigante tendría que probar la existencia del solar –para lo que era suficiente su reputación inmemorial entre los vecinos del lugar–³⁸ y descender, bien directamente de sus titulares por línea agnaticia, bien de sus parientes colaterales consanguíneos. Esta era la opinión doctrinal favorable a la admisión de esta vía de prueba, que se basaba en el principio de que el juicio sobre la propiedad absorbía al juicio sobre la posesión³⁹.

el actor tenuto a prouar su demanda en lo tocante a su persona...". Cfr. *Nueva Recopilación*, libro II, título XI, ley VIII, (Don Fernando y Doña Isabel, en Córdoba, a 10 de mayo de 1492, pragmática), proemio.

³⁷*"Pero no por esto fue la intención in mente de los legisladores querer quitar, ni quitaron la provanza de hidalguía de solar conocido, de que habla la ley del Rey don Enrique el tercero, ni hablaron della, ni en esto innovaron cosa alguna, sino solamente en lo que esta dicho, que es de lo que se tratta en el proemio de la misma ley, y no otra cosa, por el qual se toma luz y entendimiento para toda ella: y aunque en la demostrativa que pone la misma prematica de Cordova para prova la hidalguía, no se acordasse (siendo mas nueva ley, de los hijosdalgo de solar conocido: pero como quiera, que aunque no trate dellos, esta sea forma provatoria no fue visto excluir otras provanzas semejantes y mas bastantes, como son las de solar conocido y de executoria con posesión, de que habla la ley siguiente, a quien no corrige la nuestra, antes estas se han de admitir, como esta dicho..."*. Cfr. GUTIÉRREZ, *Practicarum quaestionum civilium*, libro III, quaestio XV, núm. 43. Vid. también ARCE DE OTALORA, *Summae nobilitatis hispanicae*, tertia pars principalis, cap. VI, n.º 9.

³⁸GUTIÉRREZ, *Practicarum quaestionum civilium*, libro III, quaestio XVI, n.º 130 a 139.

³⁹*"Quis enim dubidat,(que si yo probasse ser descendiente legitimo de la boz de Lara, o de una de las casas de los grandes de Castilla, y lo aueriguasse bastantemente por testigos, y escripturas muy antiguas y Authenticas, que aunque non probasse posesión, y reputación de mi padre, ni abuelo. Immo*

131

Por consiguiente, esta cuestión generó dos posturas antagónicas e irreconciliables. La que podemos calificar como concepción purista, no admitía más procedimientos probatorios de la hidalguía que los establecidos por la pragmática de Córdoba de 1492. Frente a ella, una interpretación más abierta e integradora trataba de dar solución al problema de la indefensión que podía generar su aplicación estricta a quien no podía acreditar la posesión del padre, del abuelo, o de ambos, pero sí que el abuelo, el bisabuelo, o un ascendiente en grado más remoto por línea agnada, procedían de un solar conocido. El reconocimiento de este medio de prueba podía favorecer incluso a quien había sido vencido con anterioridad en un juicio posesorio.

3. La calificación de la “hidalgúa de solar” en los padrones de la moneda forera. Repercusiones.

Aquí radicaba la importancia en el plano jurídico de la inclusión con la calificación de “hijodalgo de solar conocido” en los padrones de la moneda forera y del servicio ordinario. Tratándose de documentos jurídicos dotados de valor probatorio para determinar, tanto los sujetos pasivos y las cantidades a percibir de cada uno por la Real Hacienda, como los sujetos no obligados al pago, la calificación a la que nos venimos refiriendo no podía ser meramente aleatoria, ni tener como único objetivo la proclamación de un rango jerárquico superior –que también– al resto de los exentos tributarios. Máxime cuando la ley determinaba con carácter excluyente los términos que deberían emplearse en la elaboración de aquellos padrones:

*se probasse, que hauia pechado, porque por ventura por flaqueza, o pobreza, o descuydo cayeron de su possession, y reputación, y se dexaron empadronar, y repartir constando de mi solar y nobleza bastantemente, sino que me declararian por hijodalgo en propiedad huiendo yo deduzido el petitorio enjuyzio: pues aunque; me tengan probado, y vencido en la posesión,) iudicium proprietatis (de qua constat) absorbet iudicium poss...”. Cfr. ARCE DE OTALORA, *Summae nobilitatis hispanicae*, tertia pars principalis, cap.VI, n.º 7, in fine.*

*“al hidalgo por hidalgo, y al Clerigo por Clerigo, y al pechero por pechero: y al quantioso por cierto”*⁴⁰.

Cualquier término añadido representaba una conculcación de la norma.

A pesar de la claridad del mandato legal, la revisión de los padrones revela la convivencia de este mandato con los usos tradicionalmente observados. Este fenómeno, comprobable en todos los territorios de la Corona de Castilla, lo es aún con mayor rigor en los más septentrionales, donde los padrones son especialmente ricos en las calificaciones nobiliarias, esto es, aquellos adjetivos o aditamentos que acompañaban al único término consagrado por la ley. Al lado de las que destacaban la común aceptación e indiscutible reconocimiento de la hidalguía –hidalgo notorio– o el origen de la nobleza del empadronado –hidalgo de sangre o de privilegio–, y aquellas que reflejaban el alcance de la sentencia ganada en juicio contradictorio –declarando al hidalgo en propiedad o en mera posesión–, así como el hecho de haber obtenido la correspondiente ejecutoria, aparecen las calificaciones que aludían a la procedencia de un solar conocido, con frecuencia ligadas a las de devengar quinientos sueldos y a la de armas poner y pintar⁴¹.

⁴⁰“Tenemos por bien, que los empadronadores y fazedores de los padrones de la dicha moneda empadronen por calle ahita a todas y qualesquier personas q huuiere en el lugar y collacion do fuere empadronador, nombrando por nombre, al hidalgo por hidalgo, y al Clerigo por Clerigo, y al pechero por pechero: y al quantioso por cierto, y al que no huuiere quantia, que lo pongan por no contioso... “. Cfr. *Nueva Recopilación*, libro IX, título XXXIII, ley X.

⁴¹ Sobre la calificación de la hidalguía como *de “devengar quinientos sueldos”* existen diversas teorías. Al margen de las que carecen de refrendo jurídico, con arreglo a lo establecido en la ley II, título X, libro VIII de la *Nueva Recopilación*, García de Saavedra vinculó el origen del término a la suma pecuniaria con que los hidalgos satisfacían las injurias por ellos causadas. Sin embargo, esta calificación gozaba de mayor antigüedad, como lo acreditan las leyes LXXXV y CXXXI de Estilo, al determinar que la pena por deshonor a un hidalgo era de quinientos sueldos, suma que el ofensor venía obligado a satisfacerle. Aquí radicaba el origen del término para Arce de Otalora, con el que se muestra conforme Moreno de Vargas. Vid. *Nueva Recopilación*, libro VIII, título X, ley II. GARCÍA DE SAAVEDRA,

La inclusión del hidalgo con la calificación de “solar conocido”, llevaba aparejadas dos importantes consecuencias. En el plano jurídico, abría la posibilidad de que su descendencia tuviese a su disposición un importante medio de prueba sobre la procedencia de un solar conocido de notorios hijosdalgo. Algo realmente útil, cuando con el devenir del tiempo y por circunstancias sobrevenidas, resultara imposible probar en juicio contradictorio, con arreglo a las prescripciones de la pragmática de Córdoba de 1492, todos y cada uno de los extremos exigidos para obtener su declaración en propiedad o en posesión. Pero al mismo tiempo, en el plano social, reflejaba la existencia de un orden interno jerárquico dentro del estamento nobiliario local.

Creemos que nos movemos en un ámbito donde la fuerza de los usos de carácter local, fuertemente arraigados, especialmente en los territorios más septentrionales donde la nobleza era mayoritaria o muy numerosa, lograron pervivir frente a un mandato legal que les era adverso.

Creemos también que ambas razones a las que aludimos justificaron, tanto la oposición de los hijosdalgo de solar conocido a ser incluidos en un padrón de la moneda forera o del servicio ordinario con omisión de esta calificación, como la del concejo a empadronarlos con ella cuando no era la que realmente les correspondía.

Tractatus de Hispanorum nobilitate, glosa I, n.º 11. ARCE DE OTALORA, *Summae nobilitatis hispanicae*, secunda pars principalis, cap. IV, n.º 11 y 12. MORENO DE VARGAS, *Discursos de la nobleza*, discurso V, n.º 16. La calificación de “*hidalgos de armas poner y pintar*” aludía a los que pertenecían a un linaje poseedor de escudo de armas conocido. Pero el uso de armas propias del linaje no era un elemento esencial de la hidalguía, ni siquiera de la solariega. De forma especial, al referirse a ésta, Juan Gutiérrez insistió a la hora de destacar su carácter de signos o manifestaciones de la nobleza, pero no elementos esenciales. Y esto parece haber sido así por dos razones: porque existían nobles que carecían de armas conocidas y porque el uso de escudo de armas, contrariamente a lo que en principio podría suponerse, no correspondía en exclusiva a la nobleza, sino que también podían hacer uso de ellas los plebeyos, con la única limitación de no utilizar las que pertenecían a familias nobles, tal y como resolvieron, entre otros autores, Bártolo y Baldo. GUTIÉRREZ, *Practicarum quaestionum civilium*, libro III, quaestio XVI, n.º 106 y 107. MORENO DE VARGAS, *Discursos de la nobleza*, discurso XVIII, especialmente. n.º 1 y 6.

Un buen ejemplo del aditamento de calificaciones, supuesta o realmente inmerecidas, lo encontramos en el concejo de Tineo. En 1678, a petición del fiscal, la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid recababa la remisión de los padrones del año 1674 bajo sospecha de irregularidades, tanto en el señalamiento de estado conocido como en el de calificar “hidalgúas de casa solar conocido y de armas poner y pintar”⁴². Según resulta del tenor del documento, el problema, lejos de afectar exclusivamente a las personas que aparecían relacionadas al principio, afectaba a otras muchas procedentes de un mismo tronco, por lo que se había instado a la Sala a la realización de una investigación exhaustiva⁴³.

Se vieron involucrados varios hidalgos de calidad notoria –si bien la notoriedad de la hidalguía no estaba en discusión–, como D. Diego Caballero Flórez y D. Juan de Bustiello Pambley⁴⁴. La oposición del común a lo que se había consignado en sus correspondientes asientos era contundente. En relación con el primero, se dice:

“...a este le an puesto la añadiçion de ser señor de la cassa de los Cavalleros con ser anssi que el mismo su padre ni abuelo ni antecessor ninguno no se le an puesto esta addiçion porque tal cassa no se conoçe la aya en este pais de Tineo ni que pinte armas ni las tenga ni hubo escudo de armas en su cassa asta ahora que lo pusso y aun con ponerlo el mismo no pusso las del apellido de caballero sino

⁴² Archivo de la Rea Cancillería de Valladolid (ARCHV), *Protocolos y Padrones*, caja 144/26.

⁴³ “Y tambien tienen las familias que en este papel sean puesto otras muchas que les toca el mismo defecto y poniendo las cavezas y los que se quieren hacer tronco de suyo estan puestas las ramas...Y otras diferentes personas están puestas en dicho padron que tendran defectos y por no los alcançar ni conoçer quien da esta quenta no los pone pero quando se viniere a la averiguaçion de lo uno se averiguara todo y lo que no supieren los unos lo sabran los otros...”. Cfr. *Ibíd.*

⁴⁴ “...Y en quanto las familias que quedan referidas se ponen de cassas solariegas sin serlo solo se les pone ese defecto de que se ponen de cassa solar conoçido de armas poner y pintar porque no les tocan por baronia y si algunos las tienen es por hembra que es lo mismo que si no las tubieran que en lo de ser hidalgos notorios no se les pone o bien porque estan puestos assi en los padrones de padres y abuelos...”. Cfr. *Ibíd.*

las de su madre y abuela y muger que aunque ay apellido de Cavalleros no ay cassa ni armas del en dicho Concejo sino que lo tomaron por fantasia y el juez y el empadronador ydalgo son primos hermanos de dicho D. Diego Caballero Florez y por esso le pusieron dicha adición por loqual deben ser castigados”⁴⁵.

En cuanto a D. Juan de Bustiello, se advierte que carecía de armas por línea de varón, y que sólo las tenía por línea materna:

“...por ser de la casa de Pambley y no es permitido quando no les toca por varonia, el ponérselas sino es que vengan a ser señores de las cassas por donde les tocan poner armas que en tal caso las pueden poner y de otro modo no, si no es que las tengan por baronia”⁴⁶.

Al menos en el primer caso, la oposición fue ratificada a raíz de la aportación de un traslado de cierto memorial, que había sido elaborado a instancia de un miembro de la familia con ocasión de un pleito sobre la tenencia de la vara de alguacil mayor de aquel concejo.

Las declaraciones testificales que obraban en la información de referencia confirmaban el parentesco de consanguinidad del pretendiente con D. Diego Caballero, al que identificaban no sólo como señor de la casa solar de los Caballero, sino también de la de los Pertierras, sita en la propia villa de Tineo, y de la de Fontaniella, afirmaciones que fueron rotundamente desmentidas por la parte contraria⁴⁷.

En otros casos, eran los propios hidalgos los que se enfrentaban al concejo para conseguir ser asentados con la calificación a la que creían tener derecho. En 1672, el fiscal de la Real Chancillería se querrelaba contra los diligencieros de Esponzúes, en el valle de Toranzo, obispado de Santander, por supuesto falseamiento de

⁴⁵ Cfr. *Ibíd.*

⁴⁶ Cfr. *Ibíd.*

⁴⁷ Se insiste en negar no sólo la existencia de la casa solar de los Caballero, sino también de la de Fontaniella, y de la titularidad sobre la de Pertierra, que no dejaba de ser una simple pretensión pendiente de litigio. Cfr. *Ibíd.*

padrones. En el interrogatorio a que fue sometido el empadronador, el 23 de junio de 1673, declaró haber obrado siempre de buena fe⁴⁸. Aunque el encausado negó siempre las falsificaciones que se le imputaban y haberse ajustado en todo a lo que resultaba de los padrones de años anteriores, las declaraciones testificales obraban claramente en su contra, por lo que el fiscal solicitó su ingreso en prisión hasta el momento de recibir la correspondiente sanción y el embargo de sus bienes⁴⁹.

Las catas documentales que se han realizado, ponen de manifiesto que la utilización de las calificaciones examinadas, responden a usos de carácter local, razón por la que aun siendo abundantes en los territorios indicados, nunca llegaron a ser universales. Así, en el padrón elaborado en la jurisdicción de Ribadesella el año 1686 para la recudación de la moneda forera que correspondía al año 1687, no se hacía constar sino la condición hidalga, con señalamiento de los sujetos que tenían pleito pendiente en la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid⁵⁰. Lo mismo sucedía en el padrón elaborado por la Villa de Santillana del Mar y su jurisdicción para la recaudación de la moneda forera correspondiente al año 1616⁵¹. En los de la Junta de las Siete Villas de los años 1677 a 1689, remitidos los de este último año a la Sala de Hijosdalgo, a instancia del fiscal y en relación con la introducción al estado noble de vecinos del estado general, únicamente se diferenciaba entre hidalgos e hidalgos notorios⁵², y en el de la Hermandad de Valdeolea, jurisdicción de la villa de Reinosa, del año 1620, las únicas calificaciones que encontramos son a hidalgos de privilegio y de ejecutoria, sin alusión alguna a hidalgos solariegos, ni de armas poner y pintar⁵³.

⁴⁸“...y aunque en los padrones antecedentes que se entregaron al confesante para hacer el sobre que es este pleito esta puesto con el aditamento de hijodalgo el confessante no hizo reparo en ello, porque le pareció que lo mismo era ponerle por hijodalgo que por hidalgo por tener uno y otro de igual calidad”. Cfr. ARCHV, *Protocolos y Padrones*, caja 1978/2.

⁴⁹Ibíd.

⁵⁰ ARCHV, *Sala de Hijosdalgo*, caja 7/20.

⁵¹ ARCHV, *Protocolos y Padrones*, caja 38/1.

⁵² ARCHV, *Sala de Hijosdalgo*, caja 1992/4.

⁵³ ARCHV, *Protocolos y Padrones*, caja 19/28.

No creemos que la falta de referencias a hidalgos de solar conocido, por demás abundantes en el Principado y en la Montaña, obedezca a su ausencia de hecho, sino a una adecuación más estricta a la ley y a lo preceptuado por las provisiones reales para la elaboración de los padrones⁵⁴.

Algo semejante sucedía en alguno de los Concejos situados al norte de Burgos. En el lugar de Huérmeces, integrado en la cuadrilla de Santibáñez, no se encuentran más calificaciones que las que designan a los caballeros de hábito de las Órdenes Militares, el resto de los vecinos son designados como hidalgos notorios –la inmensa mayoría– o pecheros, aunque existen excepciones como la de algún que otro hidalgo en posesión, o la de los vecinos asentados como dudosos o pendientes de que la Real Chancillería les diese estado conocido⁵⁵.

Más al sur, en Olmedo, el padrón elaborado en 1662, aunque integrado por dos cuerpos–uno en el que se consignaron los asientos del estado general y otro para el estado noble–, las calificaciones existentes en este último se ajustaban estrictamente a lo establecido por la ley, de manera que no se distinguía sino entre clérigos, hidalgos y exentos, indicando en relación con estos últimos, si la exención lo era por gozar de un privilegio –libertados– por tratarse de sujetos recién casados o por tener seis hijos varones vivos, incluyendo, en su

⁵⁴ En la de fecha 15 de julio de 1615 dirigida a la jurisdicción de Santillana del Mar para la recaudación de la moneda forera correspondiente a 1616 (el texto consignaba por error como fecha tope para la confección del padrón, el último día de febrero de 1614, cuando en realidad se refiere a 1616), se repetía el mandato legal en los siguientes términos: “... y *fiel y verdaderamente empadronaran todos los vecinos de esa dicha ciudad, y lugares, escribiéndolos a calle hita poniendo el Clerigo por Clerigo y el hidalgo por hidalgo, y pechero por pechero, y a las viudas, y huérfanos, y mozos asoldados, y nombrando al cuantioso por cuantioso sin encubrir cosa alguna, y el abono del quantioso sea que tenga de hazienda la cantidad contenida en el quaderno de la dicha moneda forera, según, y de la manera que se acostumbro, y devyo hazer los años pass, los quales dichos empadronadores sean obligados a tener hechos y cabados todos los dichos padrones, hasta fin del mes de febrero del dicho año venidero, de mil y seiscientos y catorce...*”. Cfr. ARCHV, *Protocolos y Padrones*, caja 38/1.

⁵⁵ Padrones de 1680 y 1687, aportados a un pleito entre el estado de los hijosdalgo y el de los hombres buenos de dicho lugar sobre mitad de oficios de república. ARCHV, *Pleitos Civiles*, Moreno (F), caja 2618/5.

caso, al servicio doméstico y las cantidades que correspondían a las personas que prestaban este servicio⁵⁶.

En realidad, la inclusión de la calificación de “solar conocido”, si bien representaba cierto relajamiento en la aplicación estricta del mandato contenido en la Ley X, título XXXIII, libro IX de la *Nueva Recopilación*, nada añadía a la situación fiscal privilegiada del hidalgo, por lo que no representaba detrimento para la Real Hacienda. Tal vez por esta razón, los fiscales de la Chancillería vallisoletana se mostraron más tolerantes con la inclusión en los padrones de esta y otras calificaciones, que con los supuestos en los que peligraba la integridad de los derechos de la Corona.

Las reclamaciones de los hidalgos a los que se trataba de privar de esta calificación, se dirigen a obtener el reconocimiento o mantenimiento de esa particular consideración en documento público, que garantizaba la transmisión del conocimiento del solar a la descendencia con los beneficios jurídicos que hemos apuntado, al tiempo que los situaba, ya desde una perspectiva social, en un lugar preeminente dentro del estamento nobiliario local.

Nuevamente nos encontramos aquí con ciertos usos que lograron convivir con el mandato legal. La ley a que nos referimos ordenaba que la elaboración de los padrones se efectuara a “calle hita”, esto es, barrio a barrio y calle por calle. Pero este mandato no parece haber sido obstáculo para que en muchos concejos se siguiera un determinado orden que parece obedecer a factores, como la preeminencia social que daba el hecho de ser dueño o descender de un solar conocido.

Podrían traerse aquí un prolijo número de ejemplos, pero será suficiente recoger alguno de los más representativos. En el concejo de Castropol, donde la mayoría de los vecinos pertenecían al estado noble, los padrones son fiel reflejo de lo expuesto. El orden seguido en la elaboración del correspondiente a la capital del concejo a lo largo del el siglo XVII, parece ajustarse al modelo descrito. Calle por calle, se suceden, primeramente, las referencias a los solares más importantes: Lantoiira, Villaamil, Andrade, Aguiar, Presno, Donlebún, Lago y Baamonde, Villar-Montenegro, Trelles, Valdepareas y otros

⁵⁶ ARCHV, *Protocolos y Padrones*, cajas 13/1 y 13/7.

muchos, para ir dejando paso a los hidalgos notorios y a los que figuran sin ninguna calificación⁵⁷.

Este orden, constatable en la capital del concejo, lo es también, si cabe con mayor claridad, en sus diferentes parroquias. En la de Coaña, los padrones recojen en los primeros asientos a miembros de los solares de Infanzón y Montaña de Ruinegro, Sierra, Rua, etc. En los de la parroquia de Seares, la preeminencia corresponde a los de Lantoiira, Moldes, Castro, Lamas, Lavega, Santo Andrés, Santiso y otros, asentando a continuación a los hidalgos a los que no se atribuye un solar conocido⁵⁸.

Lo mismo sucedía en algunos concejos del interior del principado. En los padrones de Tineo del año 1657, aparece en primer lugar D. Francisco Osorio Maldonado y Tineo (en los padrones posteriores figura con los apellidos de Maldonado, Laciana, Mendaña y Tineo), señor y mayorazgo de la casa de Tineo y de la de Priaranza y sus jurisdicciones, calificado como hijodalgo notorio de armas poner y pintar. A continuación obran veinticuatro asientos correspondientes a otros hidalgos con esta última calificación. A partir de este punto, los asientos se limitaban a consignar la condición de hidalgo o pechero. El seguimiento de este orden se ve confirmado en los padrones de 1662, 1669 y 1674⁵⁹.

Aunque en el reino de Galicia la nobleza era minoritaria, en los territorios donde sí era particularmente numerosa, como en las comarcas montañosas situadas al este de la provincia de Lugo, si bien los padrones suelen entremezclar los vecinos de uno y otro estamento⁶⁰, las calificaciones para los vecinos del estado noble aluden también a solares conocidos –abundantes en este ámbito

⁵⁷ Pueden servir de ejemplo los padrones de la villa de los años 1638, 1644 y 1650. AAV, *Fondos del Concejo de Castropol, Sección Padrones*, caja 00899, tomo VII.

⁵⁸ *Ibíd.*

⁵⁹ ARCHV, *Protocolos y Padrones*, caja 144/26.

⁶⁰ Sólo en algún concejo donde la nobleza era realmente minoritaria, la encontramos a la cabeza del padrón sin solución de continuidad y, a continuación, los asientos correspondientes a los vecinos del estado llano. Constituye un buen ejemplo el padrón del concejo de Sarria, en el obispado de Lugo. Archivo Histórico Provincial de Lugo (AHPL), *Sección Secretaría, Subsección Estadística, Serie Padrones*, 00408/00, folios 776 y ss.

geográfico–, a la calidad notoria, la de carta ejecutoria y a la simple posesión.

No se han localizado padrones del siglo XVII, pero sí de los primeros años del siglo XVIII, que refrendan esta afirmación. En el correspondiente al año 1702, éste es el criterio que preside, por ejemplo, los elaborados en la jurisdicción de Penamayor, el coto de Córneas, la jurisdicción de Cancelada de Abajo y los concejos de Cervantes y Navia de Suarna. En este último, sólo en la feligresía de Santiago de Gallegos, de un total de cuarenta y tres vecinos, tres eran hidalgos de casa solar conocido, dos notorios y trece de ejecutoria⁶¹.

En el partido de Vilarpandín, perteneciente al mismo concejo, figuran asentados ocho hidalgos de casa y solar conocido con sus correspondientes hijos, otros cuatro reciben la misma calificación, aunque no se identifica su solar y, finalmente, el número de hidalgos de ejecutoria asciende a treinta y siete⁶².

Son numerosas las referencias alusivas a solares muy calificados como los de Donís, Murias, Vilachá, Vilarpandín y Lamas de Moreira, especialmente a estos dos últimos⁶³.

⁶¹Id., folios 1226 vto. a 1227 vto.

⁶²Id., folios 1237 vto. y 1238 vto.

⁶³ En el concejo de Navia de Suarna, descendían del de Lamas, entre otros, D. Diego Becerra y Lamas, y sus hijos, D. Felipe y D. Pedro, vecinos del lugar de Gallegos, feligresía de Santiago de Gallegos; D. Antonio Becerra, vecino del lugar de Villarquide, en la misma parroquia; D. Diego Gómez de Ulloa, del lugar de Lencias, feligresía de Santiago de Castañedo; D. Antonio Lamas y Balboa, del lugar de Villarguende, feligresía de Santiago de Queizán, así como los Losada Lamas, señores de la casa de Queizán; D. Antonio Teijeiro y Lamas y sus hijos, vecinos de Santa Marina de Ribón; D. Gaspar Gómez de Navia y Lamas y Doña Isabel de Villaver y Quiroga, vecinos del lugar de Vilarpandín, en el partido del mismo nombre; D. Luis Pardo de Andrade y Lamas (dueño de la jurisdicción y casa de Perdigueira, sita en el concejo de Ibias, principado de Asturias) y sus hijos, así como D. García Mendez de Navia y Lamas, vecinos todos del lugar de Virigo, en el citado partido de Vilarpandín. Id., folios 1226 a 1227 vto., 1228, 1231 a 1233 vto., y 1237 a 1238 vto. También descendía de este solar D. Bernardo Osorio y Lamas, dueño del palacio de Arriba o de Eirexe, en Santiago de Galegos, concejo de Navia y vecino del lugar de Riodarco, coto de Penamayor, donde fue empadronado con esta calidad. Id., folios 698 y ss. Sobre este palacio, vid. GARCÍA-GABILÁN SANGIL, J., "Historia de un palacio de la montaña

Las calificaciones de “solar conocido” eran igualmente numerosas en los padrones del concejo de Cervantes⁶⁴, así como en el valle de Cancelada⁶⁵. Sólo en la pequeña feligresía de Quintá, perteneciente a la Jurisdicción de Cancelada de Abajo, fueron reconocidos como hidalgos solariegos, D. Gonzalo Becerra y don Pedro Bolaño Rivadeneyra⁶⁶.

Desde la supresión de la moneda forera en virtud de Real Cédula de 22 de enero de 1724, y con ella de los padrones para su repartimiento, serían los padrones de distinción de estados los que tendrían la misión de reflejar la estructura estamental de la sociedad, con distinción entre nobles y estado general.

Estos padrones permiten constatar la pervivencia de los usos a que nos referimos en los lugares en que se habían venido observando tradicionalmente. Su arraigo debió ser tan firme, que aun después de lo dispuesto por Auto de 6 de mayo de 1786 en que se prohibían las expresiones voluntarias, se continuaron utilizando las calificaciones. Su flagrante incumplimiento motivaría algunas Reales Provisiones de la Real Chancillería de Valladolid, como la de fecha 10 de marzo de 1791, que contenía un Real Auto que ordenaba despachar Real Provisión dirigida a la justicia y regimiento del concejo de Castropol

luguesa: El palacio de Arriba de Santiago de Gallegos, en Navia de Suarna”, en *Xúbilo*, n.º 11, noviembre de 1999, pp. 36-38.

⁶⁴AHPL, *Sección Secretaría, Subsección Estadística, Serie Padrones*, 0408/00, folios 1194 y ss.

⁶⁵Id., folios 1158 y ss.

⁶⁶“...= Don Gonzalo Vecerra de Navia y Lamas y mas hijos legítimos que fincaron de Gonzalo Becerra, hidalgos notorios de sangre de la casa y solar de Villarpandín como hijos de dho su padre y nietos de Alvaro de Navia y bisnietos de Pº Alvarez de Laçeana por lignea reta de baron descendientes de dha casa de Vilarpandín=Y don Pº Bolaño Rivadeneyra hijodalgo notorio de sangre de la casa y solar de Billarpandín como hijo lejítimo de Diego Garcia de Ulloa y nieto de Pº de Bolaño Rivadeneyra y bisnieto de Basco Sánchez de Ulloa y rebisnieto de Diego Gómez de Cancelada, vecinos que fueron del lugar de Quintá de quien es descendiente por lignea reta de barón y de Gonzalo Méndez de Navia y Lamas dueño que fue de dha casa y solar de Billarpandín y dho don Pº Bolaño tiene por sus hijos lejítimos a don Joseph Bolaño Rivadeneyra y a don Jacinto Bolaño y a don Pº Bolaño vecinos del dho lugar de Quintá donde lo es el dho su padre...”. Cfr. Id., folios 1161 y vto.

al objeto de que procediese a tildar y borrar aquel tipo de expresiones de los padrones posteriores a la Provisión de 23 de mayo de 1786⁶⁷.

⁶⁷ Las correcciones afectan a todas las expresiones consideradas gratuitas, tales como “*caballeros notorios de los solares de...*”, “*señores de la casa principal de...*”, “*caballeros notorios de las casas y solares...*”, entre otras. Se transcribe aquí una pequeña parte de la enmienda correspondiente al padrón de la parroquia de San Esteban de Piantón del año 1789: “...se tildó, testó, y Borró; en la de Don Jacinto Pablo Valledor, y Presno, en la Quinta del Outeiro la Vega, las expresiones que dicen = Cavallero notorio de los solares conocidos de Valledor, Presno, la Vega, Santalla, Reimondo, Pardo y Osorio, y señor propio de las casas solariegas de Valledor, Presno, la Vega, Santalla, y de la jurisdicción de Montealegre = y señora de la casa prinzipal de Tapia = Caballeros notorios de las casas, y solares = En la de Don Garzia Ramón hixo de Don Jazinto Valledor lo que dize: y señores = En la de Doña maría del carmen hixa del Don Jacinto, y muger de Don Juan Pardo Donlebún lo que expresa = Dueño y Señor de la Casa Prinzipal de Donlebún = Cavalleros = notorios de las mismas casas y solares...”. Cfr. AAV, Fondos del Concejo de Castropol, Sección Padrones, caja 00892.

**LA HISTORIA DE LAS IDEAS
LATINOAMERICANAS: MÁS MITOLOGÍA QUE
HISTORIA. UNA CRÍTICA METODOLÓGICA
PARA ACERCARSE AL ESTUDIO DE LAS
OBRAS QUE SE OCUPARON DEL
PENSAMIENTO POLÍTICO DE JUAN
BAUTISTA ALBERDI**

-Análisis de *Las ideas políticas Argentina* de José Luis Romero-

**- History of Latinoamerican ideas: Mithology more
than History. A methodological critique about the political
thinking of Bautista Alberdi-**

Luis Ignacio Garcia Sigman¹

Universidad de Belgrano

Resumen: Este trabajo forma parte de una investigación más amplia que se propone establecer que las obras que analizaron el pensamiento político de Juan Bautista Alberdi, por lo menos un número muy significativo de las mismas, tienen, al haber asumido en enfoque metodológico característico de la historia de las ideas latinoamericana, un carácter predominantemente mitológico. En particular, el presente artículo se plantea: a. presentar la lógica del razonamiento que permite sostener que la adopción del método propio de la historia de las ideas de tal región condujo, en gran medida, a la elaboración de estudios con el citado rasgo mitológico. Dicha tarea se realizará, principalmente, conjugando las reflexiones metodológicas de Quentin Skinner con las de Elías Palti; y b. aplicar dicha propuesta al análisis

¹ nachogarciasig@yahoo.com.ar. Licenciado en Ciencia Política (Universidad de Belgrano), candidato a Doctor en Ciencias Política (Universidad de Belgrano), candidato a Doctor en Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires), docente de teoría política (Universidad de Belgrano), becario de postgrado tipo I del Consejo Nacional de Investigaciones Técnicas y Científicas (CONICET).

de *Las ideas políticas en Argentina* de José Luis Romero; uno de los más significativas obras dentro de la disciplina.

Palabras clave: historia de las ideas – historia intelectual – Alberdi – Romero.

Abstract: This paper is part of a larger research that seeks to establish that the works that analyzed the political thought of Juan Bautista Alberdi, at least a significant number of them, are, having assumed the characteristic methodological approach of the history of ideas in Latin America, predominantly mythological. In particular, this article seeks: a. to present the logic which shows that the adoption of the method of the history of ideas of such region led, to a large extent, to the development of studies with the aforementioned mythological trait. This task will be performed, mainly, by combining the methodological reflections of Quentin Skinner and Elias Palti; and b. to implement this proposal to the analysis of José Luis Romero's *Las ideas políticas en Argentina*.

Keywords: history of ideas – intellectual history – Alberdi – Romero.

1.- Introducción

Los pensadores argentinos del siglo XIX, en particular aquellos que se dedicaron a reflexionar sobre la “organización nacional”, concentraron el interés de numerosos científicos sociales. Juan Bautista Alberdi, en particular, fue uno de los que más atracción generó en las sucesivas generaciones de historiadores. Mucho es lo que se ha escrito sobre la obra del publicista tucumano², pero muy poco acerca del enfoque metodológico asumido por la mayoría de tales estudios.

²Algunas de las obras más significativas al respecto son las siguientes: ALBERINI, C., “La metafísica de Alberdi”, en *Archivos de la Universidad de Buenos Aires*, 1934, año IX, tomo IX; BOTANA, N., *La tradición republicana. Alberdi, Sarmiento y las ideas políticas de su tiempo*. Buenos Aires, Sudamericana, 2005; CANAL FEIJOO, B., *Constitución y Revolución*. Buenos Aires, FCE, 1955; CHÁVEZ, F., *Historicismo e iluminismo en la cultura argentina*. Buenos Aires, CEAL, 1982; CIAPUSCIO, H., *El*

Este trabajo forma parte de una investigación más amplia que se propone configurar un aporte en dicho sentido³. El objetivo principal de tal proyecto radica en establecer que las obras que analizaron el pensamiento político de Juan Bautista Alberdi, por lo menos un número muy significativo de las mismas, tienen, al haber asumido en enfoque metodológico característico de la historia de las ideas latinoamericana, un carácter predominantemente mitológico.

En particular, el presente artículo se propone, por un lado, presentar la lógica del argumento que permite sostener que la adopción del método de la historia de las ideas en América Latina condujo, en gran medida, a la elaboración de estudios con el citado rasgo mitológico y, por otro lado, aplicar dicho razonamiento al análisis de *Las ideas políticas en Argentina* de José Luis Romero. La consecución de dichos propósitos implicará que el trabajo se divida en cuatro secciones: las primeras tres estarán orientadas a la formulación de la propuesta teórico-metodológica, mientras que la última se concentrará en el examen de la citada obra del historiador argentino.

pensamiento filosófico-político de Alberdi. Buenos Aires, ECA, 1985; DOTTI, J. E., *Las vetas del texto. Una lectura filosófica de Alberdi, los positivistas, Juan B. Justo*. Buenos Aires, Puntosur, 1990; FEINMANN, J.P., *Filosofía y nación*. Buenos Aires, Seix Barral, 2004; GARCÍA MEROU, M., *Alberdi. Ensayo crítico*. Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1916; GROUSSAC, P., "Las Bases de Alberdi", en GROUSSAC, P., *Estudios de historia argentina*. Buenos Aires, Jesús Menéndez, 1918; HALPERIN DONGHI, T., *Una nación para el desierto argentino*. Buenos Aires, Prometeo, 2005; IRAZUSTA, J., *Ensayos históricos*. Buenos Aires, La voz del Plata, 1952; MAYER, J., *Alberdi y su tiempo*. Buenos Aires, Eudeba, 1963; MURRAY, L. A., *Pro y contra de Alberdi*. Buenos Aires, Editorial Coyoacán, 1960; ORGAZ, R., *Alberdi y el historicismo*. Córdoba, Imprenta Rossi, 1937; PEREYRA, C., *El pensamiento político de Alberdi*. Madrid, Editorial América, s.d.; POPOLIZIO, E., *Alberdi*. Buenos Aires, Losada, 1945; ROMERO, J.L., *Las ideas políticas en la Argentina*. Buenos Aires, FCE, 2005; TERÁN, O., *Historia de las ideas en la Argentina. Diez lecciones iniciales, 1810-1980*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2008; y TERÁN, O., *Las palabras ausentes: para leer los Escritos Póstumos de Alberdi*. Buenos Aires, FCE, 2004.

³Se hace referencia a la tesis de Doctorado (en el marco del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires) en la que el autor del artículo se encuentra trabajando en estos momentos.

En primer lugar, se analizarán los supuestos alrededor de los que, según Skinner, se estructuró la propuesta metodológica de la historia de las ideas y también las críticas que este historiador británico le hizo a dicho enfoque. Skinner sostiene que los científicos sociales que trabajaron con el enfoque metodológico de la historia de las ideas asumieron que existían ciertos “temas perennes”⁴ en la historia del pensamiento político, y también que los diferentes autores debían realizar contribuciones a aquéllos. En este sentido, la labor del historiador pasó a ser el estudio de lo que los teóricos “decían” acerca de esos “conceptos fundamentales”. Las obras de las que extraían dichos aportes fueron consideradas, por estos científicos sociales, como entidades autosuficientes⁵. Estos estudios, sostiene Skinner, tuvieron, al trabajar de tal modo, un carácter mitológico y no histórico que se expresó de cuatro modos diferentes, aunque no excluyentes: mitología de las doctrinas, mitología de la coherencia, mitología de la prolepsis, y mitología del localismo⁶.

En segundo lugar, se sostendrá, siguiendo a Palti, que el rasgo específico que caracterizó a los trabajos que adoptaron el enfoque de la historia de las ideas en América Latina fue el de estructurarse alrededor de tipos ideales antitéticos⁷ no problematizados⁸. Se comenzará indicando que existieron, tal como lo sostiene el

⁴ Se utilizarán, siguiendo el criterio adoptado por Skinner, de forma intercambiable las siguientes expresiones: tema perenne, concepto fundamental, idea perenne, cuestión permanente, tema obligatorio, problema atemporal e idea-unidad. SKINNER, Q., *Lenguaje, política e historia*. Buenos Aires, UNQ, 2007.

⁵ SKINNER, *Lenguaje, política e historia*, pp. 109-110.

⁶Id., p.111.

⁷ Se utilizarán, a partir de ahora y de modo equivalente, las siguientes expresiones: cadenas conceptuales antagónicas/antitéticas/dicotómicas, corrientes antagónicas/antitéticas/dicotómicas, alternativas antagónicas/antitéticas/dicotómicas, tipos ideales antagónicas/antitéticas/dicotómicas, opciones antagónicas/antitéticas/dicotómicas.

⁸Al hacer referencia a esta idea, se utilizarán, asumiendo el criterio propuesto por Palti, de forma equivalente las siguientes expresiones: no problematizadas/os – dada/os – no cuestionadas/os – lógicamente integrados – absolutamente racionales – completamente autoconsistentes. PALTÍ, J. E., *La invención de una legitimidad. Razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX (Un estudio sobre las formas del discurso político)*. Buenos Aires, FCE, 2008.

historiador argentino y Polgovsky Ezcurra, tres etapas en el desarrollo de la disciplina en la región. En un primer momento, los trabajos se organizaron alrededor del método genealógico⁹. Los historiadores partieron de alternativas dicotómicas y se propusieron distinguir las diferentes ideas de los textos analizados para, posteriormente, clasificarlas en el marco de tales opciones antitéticas. De este modo, las posibilidades a la hora de establecer las filiaciones de dichas ideas quedaron reducidas a tres: se podía pertenecer a alguno de los extremos o bien ocupar un lugar intermedio entre ambos polos¹⁰.

Este método tuvo, según Palti, dos grandes limitaciones de las que derivaron los equívocos en los que incurrieron los historiadores que lo utilizan para guiar sus trabajos. Por un lado, el modelo genealógico no tuvo en cuenta que las ideas podían manifestarse en el marco de diferentes lenguajes políticos y, por otro lado, no contempló que los tipos ideales, aquellos que construyó para utilizar como referencia a la hora de catalogar las ideas halladas en los textos, no aceptan, en tanto también son constructos históricos, una definición unívoca, universal o necesaria¹¹.

En un segundo momento, los estudios comenzaron a adoptar el esquema de modelos y desviaciones. Los historiadores que analizaron las obras de los autores de la región, asumieron, sostiene Palti, que éstas sólo adquirirían valor en tanto que encarnaban versiones desviadas de las ideas europeas¹². Dicha torsión semántica derivaba, según estos científicos sociales, del impacto que sufrían los tipos ideales europeos al entrar en contacto con las circunstancias

⁹Palti no resulta del todo claro en relación con la inclusión de tal período en el marco de la historia de las ideas latinoamericana. En algunos trabajos considera que la historia de la disciplina comienza en este período (PALTI, *La invención de una legitimidad*) y en otros estudios, que se inaugura con la segunda etapa expuesta en este artículo (PALTI, J. E., *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2007). Su inclusión o exclusión no amenazan, de ningún modo, el argumento que se trata de proponer. En este caso, se sigue el criterio de la inclusión.

¹⁰PALTI, *La invención de una legitimidad*, pp. 23-26 y POLGOVSKY EZCURRA, M., "La historia intelectual latinoamericana en la era del giro lingüístico", en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2010. Recuperado en: <http://nuevomundo.revues.org/60207>.

¹¹PALTI, *La invención de una legitimidad*, pp. 24-25.

¹²PALTI, *El tiempo de la política*, p. 22.

nacionales de los autores locales cuyos textos estudiaban¹³. Los historiadores articularon sus obras alrededor de alternativas dicotómicas en el marco de las cuales clasificaron las obras de los teóricos latinoamericanos. Las opciones quedaron prefijadas de antemano, todo autor podía acercarse a alguno de los extremos o bien ubicarse en algún punto intermedio entre ambas alternativas antagónicas¹⁴. Al trabajar de este modo, sostiene Palti, los historiadores promovieron una visión formalista y teleológica de la historia intelectual de la región¹⁵.

En un tercer momento, comenzaron a surgir una serie de trabajos que se propusieron criticar y superar, en general, el enfoque tradicional de la historia de las ideas y, en particular, el esquema de modelos y desviaciones. Entre ellos, destacan específicamente los trabajos de Roberto Schwarz y los estudios revisionistas de Charles Hale y François-Xavier Guerra¹⁶.

Palti reconoce que dichos trabajos lograron desestabilizar los supuestos de la tradicional perspectiva metodológica de la historia de las ideas, pero también señala que no pudieron trascender dicho enfoque y siguieron moviéndose dentro de él, en la medida en que asumieron muchos de sus supuestos y reprodujeron, en consecuencia, sus limitaciones. En particular, en relación con lo que interesa a este trabajo, debe destacarse que tales obras siguieron articulándose en torno a opciones dicotómicas¹⁷.

¹³Id., p.23.

¹⁴PALTI, *La invención de una legitimidad*, pp. 22-23.

¹⁵Id., pp. 32-33.

¹⁶PALTI, *El tiempo de la política*, pp. 27-39 y 44-51 y POLGOVSKY EZCURRA, "La historia intelectual".

¹⁷PALTI, *El tiempo de la política*, pp. 27-39 y 47-51; PALTI, J. E., "De la historia de "ideas" a la historia de los "lenguajes políticos". Las escuelas recientes de análisis conceptual. El panorama latinoamericano", en *Anales*, núm. 7-8, 2005, pp. 23-32 y 82. Cfr. POLGOVSKY EZCURRA, "La historia intelectual". La autora considera que tales trabajos no pueden seguir siendo inscriptos en el marco de la historia de las ideas. La obra de François-Xavier Guerra es considerada por esta científica social como la culminación de un proceso orientado al desmantelamiento del tradicional enfoque de la historia de las ideas que había comenzado con los estudios de Roberto Schwarz y continuado con los trabajos de Charles Hale.

Luego se volverá sobre la idea central de la sección, es decir, que los historiadores que adhirieron al enfoque metodológico de la historia de las ideas para estudiar el pensamiento político en América Latina en cualquiera de los tres momentos de su desarrollo, se caracterizaron por articular sus obras alrededor de opciones antitéticas. Por último, se sostendrá que la mayoría de dichos estudios no se organizaron sólo alrededor de una dicotomía sino que lo hicieron alrededor de cadenas conceptuales antagónicas.

En tercer lugar, se sostendrá que los trabajos que asumieron la perspectiva metodológica que, según Palti, caracterizó a la historia de las ideas latinoamericana, tienen un carácter predominantemente mitológico. El argumento será doble. Por un lado, se considera que los historiadores, al organizar sus estudios alrededor de alternativas antitéticas, no sólo se preocuparon por analizar el lugar que cada autor analizado ocupaba en dicho esquema, sino que convirtieron las cadenas conceptuales antagónicas en los “temas fundamentales” sobre los que esperaron que los escritores estudiados realizaran una significativa contribución.

Por otro lado, se sostiene que la legitimidad de la afirmación realizada deriva de que tales trabajos, cuya especificidad se indicó previamente, compartieron, al asumir un enfoque que se caracteriza por ser la manifestación local de una tendencia metodológica más amplia, los supuestos alrededor de los que se organizan los trabajos de los historiadores que se acercan a los textos bajo la influencia del paradigma de la historia de las ideas.

De este modo, el trabajo de estos científicos sociales consistió en estudiar lo que los autores latinoamericanos “decían” sobre la alternativa antagónica con la que cada uno de ellos lo vinculaba. Si bien resulta importante indicar que no todos al realizar esta tarea consideraron a las obras de los autores de la región como entidades absolutamente autosuficientes, también es importante señalar que, como consecuencia de los límites que el enfoque adoptado les imponía, siguieron pensando en términos de una rígida separación entre texto y contexto, y también que no dejaron de concebir las obras analizadas como meros conjuntos de ideas¹⁸.

¹⁸PALTI, J. E., *El momento romántico. Nación, historia y lenguajes políticos en la Argentina del siglo XIX*. Buenos Aires, Eudeba, 2009, p. 16.

Finalmente, se analizará cómo se expresó cada una de las mitologías, en el marco de estos trabajos que asumieron como “temas perennes” las diferentes cadenas conceptuales antitéticas, alrededor de las que cada historiador que trabajó con esta perspectiva metodológica estructuró su estudio sobre las ideas políticas latinoamericanas.

En cuarto lugar, se buscará establecer, partiendo de la propuesta teórico-metodológica reseñada en las secciones anteriores, si *Las ideas políticas en Argentina* de José Luis Romero, una de las más significativas obras de la disciplina, asumió el enfoque que caracteriza a la historia de las ideas latinoamericanas y, por ende, tuvo un carácter predominantemente mitológico. Realizar dichas tareas implicará realizar una triple operación. En un primer momento, se buscará analizar si el autor estructuró su trabajo alrededor de cadenas conceptuales antagónicas y también si esperó, al acercarse a los textos de los publicistas que analizó, a que hicieran significativas contribuciones a dichas alternativas. En un segundo momento, se tratará de estudiar, de haberse logrado el punto anterior, el lugar que se le adjudicó a Alberdi en el marco de dichas alternativas antitéticas. Esto permitirá establecer el aporte que, según el autor, realizó el publicista tucumano a la opción con la que fue asociado. Por último, se analizará, en tanto pueda completarse el segundo momento, el modo en que se manifestaron en dicho trabajo las cuatro mitologías indicadas previamente. El espacio que ocupará cada una en el análisis de la citada obra dependerá de la intensidad con que se haya manifestado en cada caso.

2.- La crítica de Skinner a la historia de las ideas.

En la presente sección se estudiarán los principios en torno a los cuales se estructuró, según Skinner, en enfoque metodológico de la historia de las ideas y también se señalarán las debilidades que caracterizaron a los resultados que obtuvieron, según el historiador inglés, los estudios que, al acercarse a las obras del pasado, asumieron dicha perspectiva de trabajo.

Historia de las ideas, una crítica desde la nueva historia intelectual.

Las reflexiones alrededor de las que se estructuró la nueva historia intelectual son el resultado de la insatisfacción generada por los métodos propuestos por la tradicional historia de las ideas, tanto en la versión norteamericana de la *History of ideas* de Arthur Lovejoy como en la modalidad alemana de *Ideengeschichte* de Friedrich Meinecke¹⁹.

Como resultado de ese descontento surgieron, a partir la segunda mitad de la década del sesenta del siglo pasado, una serie de desarrollos teóricos orientados a configurarse como alternativas al método tradicional. Son tres las principales corrientes que configuraron la nueva historia intelectual. En primer lugar, la Escuela de Cambridge, articulada en torno a los trabajos de Quentin Skinner y J. G. A Pocock; en segundo lugar, la *Begriffsgeschichte* o historia de los conceptos elaborada a partir de los estudios de Reinhart Koselleck; y, por último, la escuela francesa cuyo más destacado exponente es Pierre Rosanvallon²⁰.

En particular, este trabajo centrará su atención en las propuestas de Skinner. El historiador inglés fue, de los diferentes teóricos que formaron parte de esta tendencia que renovó la disciplina, el que mostró mayor preocupación por criticar el enfoque metodológico que querían trascender, y también por explicitar detalladamente los principales lineamientos del que propuso²¹. Tal esfuerzo relativo al análisis de los métodos hace que los aportes de Skinner resulten sumamente valiosos para un trabajo que se inscribe en el marco de un proyecto que se propone criticar la perspectiva metodológica asumida por una serie de estudios dedicados al pensamiento político de Juan Bautista Alberdi.

¹⁹FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J., "Historia de los conceptos. Nuevas perspectivas para el estudio de los lenguajes políticos europeos", en *Ayer*, n.º 48, 2002, p. 334.

²⁰Id., pp.334-348; PALTI, "De la historia de "ideas"", pp. 63-64; y PALTI, *El momento romántico*, p. 15.

²¹SILVA, R., "Historia intelectual e teoría política", en *Revista de Sociología Política*, vol. 37, n.º 43, 2009, pp. 301-318.

En relación con el enfoque metodológico de la historia de las ideas²², Skinner sostiene que los científicos que asumieron dicha perspectiva para trabajar consideraron que existían ciertos “problemas perennes” en la historia del pensamiento político acerca de los cuales realizaron aportes relevantes los textos clásicos. La tarea del historiador radica, según este enfoque, en estudiar lo que cada una de estas obras clásicas “decía” acerca de esas “cuestiones permanentes” considerando a los textos como entidades “autosuficientes”²³.

Los trabajos que adoptaron este enfoque metodológico no pueden ser considerados, según Skinner, como historias sino como mitologías. En este sentido, el historiador inglés distingue cuatro tipos de mitologías en las que incurrieron los autores inscriptos dentro de la corriente que critica: mitología de las doctrinas, mitología de la coherencia, mitología de la prolepsis y mitología del localismo²⁴.

Mitología de las doctrinas.

Los historiadores de las ideas políticas asumen, cuando se acercan al estudio de los textos, que todos los autores clásicos han enunciado una doctrina sobre los temas perennes que configuran la disciplina. Existe un paso muy corto, sostiene el historiador inglés, entre trabajar con este paradigma y encontrar las doctrinas de un determinado autor sobre los temas obligatorios. Skinner sostiene que

²² Debe aclararse que las críticas de Skinner a los métodos tradicionales no se circunscriben a los enfoques textualistas sino que también alcanzan a las perspectivas contextualistas. Este trabajo sólo se preocupa por las primeras en tanto dicha propuesta, la textualista, fue la privilegiada por los trabajos que buscan analizarse como se verá en la sección siguiente al presentar el análisis que Palti realiza sobre la historia de las ideas en América Latina. Existen diferentes trabajos que analizan ambas dimensiones críticas del pensamiento de Skinner, pueden destacarse: SILVA, “Historia intelectual” y “O contextualismo lingüístico do pensamento político: Quentin Skinner e o debate metodológico contemporâneo”, en *Dados. Revista de Ciências Sociais*, vol. 53, n.º 2, 2010, pp. 299-335; RABASA GAMBOA, E., “La escuela de Cambridge: Historia del pensamiento político. Una búsqueda metodológica”, en *Claves del pensamiento*, año V, n.º 9, 2011, pp. 157-180.

²³ SKINNER, *Lenguaje, política e historia*, pp. 109-110.

²⁴ Id., p. 111.

esta mitología puede asumir, principalmente, dos formas de expresión²⁵.

La primera de ellas radica en que el historiador, convencido de que todos los autores realizaron algún aporte o propusieron una doctrina acerca de los problemas perennes de la disciplina, convierta ciertos comentarios dispersos o absolutamente circunstanciales de un teórico en su doctrina sobre alguno de los conceptos fundamentales²⁶.

A su vez, este modo de manifestación de la presente mitología tiene lugar de dos maneras alternativas. Por un lado, el historiador, en particular los que escriben biografías intelectuales o historias sinópticas del pensamiento, pueden “encontrar”, a partir de cierta familiaridad terminológica que pueda existir entre las expresiones de los autores que analizan y los conceptos fundamentales de la disciplina, que estos escritores con los que están trabajando realizaron un aporte a determinado tema obligatorio sin preguntarse si tuvieron (o pudieron haber tenido) la intención de hacerlo²⁷.

Por otro lado, los científicos sociales, generalmente los que adscriben al método propuesto por Arthur Lovejoy, parten de la definición de una determinada idea perenne y se acercan a los textos clásicos con el objetivo de descubrir qué dijo cada uno de los autores acerca de ese concepto fundamental definido a priori²⁸. En este caso, se corren dos riesgos. Por un lado, el tipo ideal puede quedar objetivado. Esto hace que se hable de las cuestiones fundamentales como si fueran organismos vivos y también que se los considere como rasgos inmanentes de la historia. Por otro lado, se puede perder de vista, como consecuencia de deificar las ideas, la importancia de los agentes en el desarrollo de cada tema obligatorio²⁹.

Este reinado de las ideas, propio de la perspectiva de la historia de las ideas practicado por Lovejoy, deriva en dos tipos de absurdos históricos. Por un lado, los historiadores que se preocupan por estudiar la trayectoria de determinados conceptos fundamentales

²⁵Id., p. 114.

²⁶Ibíd.

²⁷SKINNER, *Lenguaje, política e historia*, pp. 114-115.

²⁸Id., pp. 118-119.

²⁹Id., p. 119.

pueden sentirse inclinados, toda vez que consideren que un determinado autor realizó una contribución a tales problemas perennes antes de que asumieran su forma más acabada, a evaluarlos en términos de “anticipaciones” y también a valorarlos en función de su clarividencia. Por otro lado, los científicos sociales que asumen el enfoque propuesto por Lovejoy corren el riesgo de trabar eternos debates en torno a si determinada idea–unidad surgió verdaderamente en un momento dado o a si dicho concepto fundamental se encuentra presente en su expresión más completa en la obra de un determinado teórico³⁰.

La segunda forma que asume la mitología de las doctrinas radica en que el historiador, también partiendo del supuesto de que todos los autores clásicos debieron haber realizado alguna contribución sobre los temas perennes, critica a los teóricos que “omitieron” elaborar una doctrina sobre tales cuestiones fundamentales de la disciplina³¹.

Esta manifestación de la mitología señalada puede expresarse de dos maneras diferentes. Por un lado, los historiadores, en los casos en los que los teóricos “omitieron” expresar con claridad sus contribuciones sobre determinado tema perenne que caracteriza a la historia del pensamiento político, les adjudican una doctrina sobre ese problema atemporal siempre que la opinión general de los especialistas en la materia, y en particular la suya, considere que resulta adecuado atribuírsela³².

Por otro lado, el científico social, partiendo del supuesto de que los autores clásicos redactaron sus obras buscando construir la doctrina más acabada sobre determinado tema perenne y realizar la contribución más sistemáticas que eran capaces de brindar sobre algún concepto fundamental, critican a los autores porque lo que volcaron en sus obras no se ajusta a las expectativas con las que se habían acercado a estudiarlas³³.

³⁰Id., p. 121.

³¹ Id., p. 122.

³²Id., p. 123.

³³Id., p. 126.

Mitología de la coherencia

La mitología de la coherencia postula que los historiadores, al asumir que la disciplina se estructura alrededor de conceptos fundamentales y también que los autores deben realizar contribuciones a éstos, pueden sentirse inclinados a dotar a las obras que analizan, en tanto aportes a los temas perennes, de una coherencia y una sistematicidad que muy probablemente los autores no tuvieron la intención de conferirles³⁴.

Los historiadores pueden realizar distintos tipos de estrategias para proteger la coherencia que le impusieron a una determinada obra. En primer lugar, los científicos sociales, con tal de lograr extraer la coherencia de un determinado texto, son capaces de obviar lo que los propios autores dijeron en relación con las intenciones con las que realizaron un determinado trabajo, y también de desechar determinados textos de ese teórico en tanto pongan en jaque la coherencia que descubrieron en su obra³⁵.

En segundo lugar, los historiadores, obsesionados por resguardar la coherencia impuesta a un texto de determinado autor clásico, son incapaces de aceptar que dicho teórico haya incurrido en contradicciones. En este sentido, pasan a considerarlas como “contradicciones aparentes” y buscan resolverlas o reinterpretarlas de tal modo que dejen de representar una amenaza para la coherencia “descubierta” en la obra que se encuentran estudiando³⁶.

Por último, debe señalarse que la presente mitología también puede asumir la forma inversa a la que se ha analizado hasta el momento. Los historiadores también critican a los autores que analizan, en tanto les resulta imposible y en la medida en la que dichos teóricos escribieron tratando de solucionar diversos problemas de maneras diferentes, “aprehender” la coherencia y la sistematicidad que buscan encontrar sus obras. Tampoco en este caso existe una preocupación identificar lo que el escritor en cuestión estaba haciendo al escribir lo que escribía³⁷.

³⁴Id., p. 128.

³⁵Id., p. 132.

³⁶Id., p. 133.

³⁷Id., p. 130.

Mitología de la prolepsis

Los científicos sociales, convencidos de que la historia del pensamiento político se organiza alrededor de ideas perennes y también de que los autores clásicos deben enunciar sus doctrinas sobre aquellos, otorgan significado a determinada obra en tanto la consideran un aporte a alguno de los temas obligatorios³⁸.

Esta operación implica que el significado de la obra sea el que le atribuye el historiador en tanto la concibe como una contribución a un particular concepto fundamental de la disciplina, y no el que podría haber tenido para el autor de la misma en términos de identificar lo que estaba haciendo al escribirla³⁹.

Las explicaciones que estos historiadores postulan sobre los diferentes textos que analizan asumen un carácter teleológico en la medida en que dichas obras sólo adquieren significado en un contexto temporal posterior y en relación con el trabajo del historiador que las estudia. De ningún modo, a la hora de otorgarles un significado, las reinsertan en su contexto intelectual original ni se preocupan por identificar lo que los teóricos que las concibieron estaban haciendo al escribirlas⁴⁰.

Mitología del localismo

Los historiadores de las ideas políticas articulan sus trabajos asumiendo que la disciplina se estructura alrededor de conceptos fundamentales y también que los diferentes teóricos deben realizar aportes a dichos temas obligatorios. Estos científicos sociales organizan sus esquemas conceptuales siempre en un contexto temporal posterior al de los autores que analizan, y muchas veces en un entorno cultural sumamente diferente al de dichos teóricosalrededor de la aceptación de tales supuestos. Al hacerlo, estos politólogos pueden, la mayoría de las ocasiones de modo inconsciente,

³⁸Id., p. 138.

³⁹Id., p.138.

⁴⁰Id., p. 140.

homologar sus criterios de clasificación y discriminación con los de los autores que se encuentran analizando⁴¹.

Al trabajar de este modo, los historiadores pueden cometer dos tipos de errores. En primer lugar, los científicos sociales pueden equivocarse a la hora de establecer alguna referencia de un texto que se encuentren analizando. Los historiadores, en tanto consideren que un teórico realizó una contribución a alguno de los temas fundamentales de la disciplina, pueden sentirse inclinados a “descubrir” semejanzas entre los argumentos de dicho autor y las expresiones de otro escritor que en el pasado hubiera realizado, según ellos, un aporte al mismo tema obligatorio. De este modo, los politólogos relacionan a dichos autores en términos de “influencias”, sin preguntarse si la intención del primero al escribir su trabajo era referirse a las expresiones vertidas por el segundo en su texto⁴².

En segundo lugar, los científicos sociales pueden confundir el sentido de la obra que estudien. Los historiadores, asumiendo que todo autor debe realizar un aporte a los temas perennes que configuran la historia del pensamiento político, pueden propender a “encontrar” cierta familiaridad entre los enunciados realizados por el teórico que se encuentra analizando y las diferentes ideas unidad alrededor que considera que se articula la disciplina. Al hacerlo, es probable que utilicen dichos conceptos fundamentales como paradigma para describir tales expresiones. Tampoco en este caso se preocupan por investigar si era la intención del autor manifestarse en tales términos al escribir el texto que analizan⁴³.

3.- Las especificidades de la historia de las ideas en América Latina

El presente apartado se propone dos objetivos. Por un lado, se buscará explicitar los motivos que permiten sostener que el rasgo característico de los trabajos que asumieron el enfoque metodológico de la historia de las ideas latinoamericana fue el de estructurarse en torno de tipos ideales dicotómicos no problematizados. Tal empresa

⁴¹Id., p. 140.

⁴²Id., p. 141.

⁴³Id., p. 143.

implicará realizar un breve recorrido por los tres períodos que, según Palti, caracterizaron el desenvolvimiento de la disciplina en América Latina. Por otro lado, se intentará argumentar que las alternativas antitéticas alrededor de las que se organizaron las obras que trabajaron con el citado enfoque asumieron la forma de cadenas conceptuales antagónicas.

El carácter dicotómico del enfoque metodológico de la historia de las ideas en América Latina.

En el presente apartado se sostendrá, tomando como referencia principal las reflexiones de Palti, que la característica distintiva de los estudios que asumieron la perspectiva metodológica de la historia de las ideas para estudiar los textos políticos concebidos en América Latina fue la de organizarse alrededor de tipos ideales antitéticos no problematizados. El sustento de dicha afirmación deriva del estudio de las características de las diferentes etapas en que puede distinguirse, según el historiador argentino, el desarrollo de la disciplina en la región⁴⁴.

Elías Palti sostiene que pueden destacarse tres momentos en desenvolvimiento de la historia de las ideas políticas latinoamericanas. En una primera etapa, los historiadores asumieron a la hora de organizar sus trabajos el método genealógico⁴⁵. Los científicos

⁴⁴ También pueden consultarse en relación con el desarrollo y estado actual de la disciplina en América Latina: POLGOVSKY EZCURRA, “La historia intelectual”; ÁLVAREZ SOLÍS, A. O., “Conceptualizando América. Historia de los conceptos e ideas fuera de lugar”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2011. Recuperado en: <http://nuevomundo.revues.org/62495>; y PALTÍ, J. E., “Historia político-intelectual. Las nuevas tendencias en la historia político-intelectual”, en BRAUER, D. (comp.), *La historia desde la teoría. Volumen 2. Un guía de campo por el pensamiento filosófico acerca del sentido de la historia y de conocimiento del pasado*. Buenos Aires, Prometeo, 2009, pp. 9-22.

⁴⁵ Exponentes típicos de esta perspectiva son: GAOS, J., *En torno a la filosofía mexicana*. México D.F., Porrúa y Obregón, 1953 y *Filosofía mexicana de nuestros días*. México DF., Imprenta Universitaria, 1954. Según Palti, en la actualidad, un trabajo que también asumió dicho enfoque es el siguiente: BRENA, R., *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824: una revisión historiográfica del*

sociales partieron de opciones antagónicas (ilustración/romanticismo, racionalismo/nacionalismo, libertad de los modernos/libertad de los antiguos, etc.) y se preocuparon por separar las ideas de los diferentes autores estudiados para ubicarlas posteriormente en el marco de dicho esquema dicotómico. De este modo, la labor de clasificación intelectual de los teóricos estudiados no podía escapar del limitado rango alternativas permitidas por el esquema adoptado: las ideas de un autor podían pertenecer a alguna de las alternativas o bien ocupar un lugar intermedio entre ambas opciones⁴⁶.

El historiador argentino encuentra dos debilidades principales en el método genealógico. Por un lado, indica que uno de los problemas fundamentales de esta estrategia “radica en el hecho de que las ideas y los conceptos se combinan siempre de modos complejos y cambiantes, cumpliendo funciones diversas y tomando sentidos variables según su contexto de enunciación”⁴⁷. De este modo, trabajar trazando filiaciones entre ideas y conceptos resulta necesariamente equívoco en tanto toda idea puede manifestarse en el marco de diferentes lenguajes políticos⁴⁸. Por otro lado, señala que esta estrategia no tiene en cuenta que los propios tipos ideales que se utilizan para realizar las catalogaciones de las ideas de los autores de la región también son construcciones teóricas de carácter histórico y contingente que, por dicha razón, no aceptan definiciones cerradas o universales⁴⁹.

En una segunda etapa, los historiadores, señala Palti, comenzaron a organizar sus trabajos a partir de la adopción del esquema de modelos y desviaciones⁵⁰. Estos científicos sociales

liberalismo hispánico. México D.F., El Colegio de México, 2006. Cfr. Palti, *La invención de una legitimidad*, p.26.

⁴⁶Palti, *La invención de una legitimidad*, pp. 23-26.

⁴⁷Id., p.24.

⁴⁸Palti, *El momento romántico*, p. 18.

⁴⁹Palti, *La invención de una legitimidad*, pp.24-25.

⁵⁰ En particular, destacan en la creación y difusión del citado esquemas las obras de Leopoldo Zea y, en particular, su trabajo sobre el positivismo mexicano. Pueden consultarse: ZEA, L., *Dos etapas del pensamiento en Hispanoamérica: del romanticismo al positivismo*. México D.F., El Colegio de México, 1949; *Esquema para una historia de las ideas en Iberoamérica*. México D.F., UNAM, 1956; *El positivismo en México*. México

criticaron al modelo genealógico en tanto creyeron que utilizándolo nada podía aprenderse del específico desarrollo de las ideas políticas en América Latina⁵¹. En este sentido, dichos historiadores se enfrentaron con la necesidad de responder un interrogante relativo a su propia pertinencia como actividad intelectual: qué tornaba relevante el estudio de las ideas en una cultura derivativa y de una región periférica cuyos pensadores, tal como asumían estos historiadores, no realizaron ninguna contribución a la historia “universal” de las ideas, y aun aceptando que pudieran haber realizado algún aporte, consideraban, por un lado, que éste sería ínfimo y, por otro lado, que su descubrimiento nada aportaría a la comprensión de la cultura local⁵².

El historiador argentino sostiene que, para estos científicos sociales, lo que otorgó sentido al estudio de las ideas políticas de la región no fue otra cosa que analizar cómo se modificaron las ideas liberales europeas al ser trasplantadas en América Latina. La realización de esta empresa intelectual se realizó, observa Palti, estableciendo un esquema de modelos y desviaciones. Se partió de una serie de tipos ideales (al estilo de las “ideas–unidad” de Lovejoy) y se analizó cómo, al cambiarse el contexto, sufrían desviaciones de sentido. De este modo, sostiene Palti, quedó definido, por un lado, el fundamento de la disciplina y, por otro lado, su principal herramienta metodológica⁵³.

De este modo, indica el historiador argentino, la historia de las ideas del siglo XIX en América Latina, y en particular en la Argentina, al asumir el modelo de los esquemas y desviaciones, se estructuró del mismo modo que el modelo genealógico, alrededor de alternativas dicotómicas (por ejemplo, modernidad/tradición, individualismo/organicismo, democracia/autoritarismo, etc.). Las opciones quedaron, por tal motivo, prefijadas de antemano. Toda obra de un autor latinoamericano que se estudiara podía acercarse más a

D.F., FCE, 1968; y *El positivismo y la circunstancia mexicana*. México D.F., FCE, 1985.

⁵¹PALTI, *La invención de una legitimidad*, p. 27.

⁵²PALTI, *El tiempo de la política*, pp. 23-24.

⁵³PALTI, *El tiempo de la política*, p. 24; *Invención de una legitimidad*, pp. 24-25; y *El momento romántico*, p. 19.

alguna de los dos tipos ideales o bien podía ocupar algún punto intermedio entre ambos⁵⁴.

Palti también señala que los trabajos que adoptaron el esquema de los modelos y desviaciones incurrieron en dos tipos de absurdos históricos. Por un lado, promovieron una visión formalista de la historia en tanto la historicidad no fue considerada como una dimensión constitutiva de los conceptos sino, en el mejor de los casos, como un rasgo que les viene desde afuera⁵⁵.

Los historiadores de las ideas asumieron que los “modelos” eran entidades aporéticas y dadas que se caracterizaban por ser lógicamente integradas, perfectamente racionales, y absolutamente consistentes. La temporalidad de estos conceptos quedó, de este modo, completamente negada. Son entidades que se dieron por sentadas y cuya existencia no se problematizó⁵⁶.

Estos científicos sociales consideraron que las “desviaciones” resultaron del diálogo que se estableció entre los tipos ideales originales y las circunstancias nacionales de los autores, y que fueron entidades defectuosas o versiones degradadas de aquellas formas puras en relación con las cuales medían su racionalidad. En este caso, la historicidad se hizo presente, pero sólo como un rasgo externo en tanto es algo que les vino a las ideas desde el contexto local, y negativo en la medida en que estuvo involucrada en el proceso de formación de ciertos conceptos que se caracterizaron por tener un menor nivel de consistencia e integración que sus referentes europeos⁵⁷.

Por otro lado, estos historiadores impulsaron una concepción teleológica, tanto de carácter histórico como ético, de la historia intelectual de la región. Los “modelos” que forman el esquema que asumieron para articular sus obras fueron ubicados en una secuencia evolutiva: una de las alternativas quedó asociada con el pasado y fue connotada negativamente, mientras que la otra se vinculó con el futuro

⁵⁴PALTI, *La invención de una legitimidad*, p. 23 y *El momento romántico*, pp. 25-26.

⁵⁵PALTI, *La invención de una legitimidad*, p. 32.

⁵⁶Id., p. 32.

⁵⁷Ibíd., p. 32.

y fue valorada positivamente. De este modo, los historiadores pasaron a considerar que necesariamente una opción, la asociada con el tiempo pasado, tendería a languidecer y la otra, vinculada con el futuro, propendería a consolidarse. Este proceso no sólo fue considerado como inevitable por estos científicos sociales sino que también fue evaluado como un decurso deseable⁵⁸.

En un tercer momento, empezaron a aparecer una serie de estudios que se propusieron criticar los supuestos alrededor de los que se había articulado, en particular, el esquema de modelos y desviaciones y, en general, la historia de las ideas. Los principales exponentes de tal empresa fueron el crítico literario austríaco-brasileño Roberto Schwarz y los historiadores revisionistas Charles Hale y François-Xavier Guerra⁵⁹.

Palti sostiene que tales obras tienen dos rasgos en común. Por un lado, el historiador argentino reconoce que dichos trabajos implicaron un significativo avance en la disciplina en la medida en que lograron desestabilizar ciertos axiomas en torno a los cuales se había organizado la historia de las ideas. Por otro lado, Palti también sostiene que los citados estudios, a pesar de la intención que los guiaba, no lograron trascender la perspectiva metodológica que se habían propuesto superar en la medida en que asumieron sus supuestos y reprodujeron, por ende, sus limitaciones. En relación con

⁵⁸PALTI, *El tiempo de la política*, pp. 48-51 y *La invención de una legitimidad*, p. 33.

⁵⁹PALTI, *El tiempo de la política*, pp. 27-39 y 44-51; POLGOVSKY EZCURRA, "La historia intelectual". Si bien un análisis exhaustivo de dicha bibliografía excede los límites y los propósitos del presente trabajo, resulta adecuado señalar algunas de las obras de tales autores a las que se está haciendo referencia: GUERRA, F. X., *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las representaciones hispánicas*. México, Mappfre-FCE, 1993; GUERRA, F. X. y LEMPERIERE A., *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII – XIX*. México, FCE, 1998; HALE, C., *Mexican liberalism in the age of Mora, 1821-1853*. Londres, Yale University Press, 1968; y SCHWARZ, R., "As idéias fora do lugar", en SCHWARZ, R., *Ao vencedor as batatas. Forma literária e processo social nos inícios do romance brasileiro*. San Pablo, Livraria Duas Cidades, 2000, pp. 9-32.

el objetivo del presente trabajo, resulta necesario indicar que tales obras continuaron articulándose en torno a alternativas antagónicas⁶⁰.

A partir de lo expuesto previamente y siguiendo a Palti, resulta posible sostener que el rasgo específico de los trabajos que adoptaron el enfoque de la historia de las ideas para analizar en pensamiento político en América Latina fue, en tanto característica que comparten los estudios de las tres etapas que se distinguieron en el marco de tal perspectiva, el de estructurarse alrededor de tipos ideales antagónicos no problematizados⁶¹.

También sostiene el historiador argentino que no todos los científicos sociales que asumieron la perspectiva metodológica de la historia de las ideas para estudiar el pensamiento político en la región utilizaron exclusivamente un par de conceptos antitéticos sino que asociaron, formando cadenas conceptuales, los miembros de diferentes pares antagónicos que consideran necesariamente vinculados entre sí⁶². Palti indica que los historiadores que trabajaron con este enfoque metodológico, a la hora de configurar las cadenas conceptuales antagónicas que estructuraron sus trabajos otorgaron un mismo valor a los diferentes miembros que asociaron para formarlas⁶³.

Este trabajo, por su parte, considera lo contrario, es decir, que los científicos sociales que utilizaron el enfoque metodológico de la historia de las ideas, en el momento de construir las alternativas antiéticas que rigieron sus obras privilegiaron en cada una de las cadenas conceptuales un determinado miembro (antónimo del destacado en la cadena opuesta); cada uno de los términos de ese par se convirtió en un centro alrededor del que gravitaron otros conceptos (pertenecientes a otros díadas antiéticas) con los que, estos

⁶⁰PALTI, *El tiempo de la política*, pp. 27-39 y 47-51; “De la historia de “ideas””, pp. 23-32 y 82. Cfr. POLGOVSKY EZCURRA, “La historia intelectual”. La autora considera que tales trabajos no pueden seguir siendo inscriptos en el marco de la historia de las ideas. La obra de François-Xavier Guerra es considerada por esta científica social como la culminación de un proceso orientado al desmantelamiento del tradicional enfoque de la historia de las ideas que había comenzado con los estudios de Roberto Schwarz y continuado con los trabajos de Charles Hale.

⁶¹PALTI, *El tiempo de la política*, pp. 49-51.

⁶²PALTI, *El momento romántico*, pp. 29-30.

⁶³PALTI, *El tiempo de la política*, p. 50 y *El momento romántico*, pp. 29-30.

historiadores, consideraron que se encontraban necesariamente vinculados.

El presente trabajo, al realizar la aclaración precedente, no pretende promover una profunda revisión del argumento expresado por Palti sino que sólo se propone precisarlo. Como se verá más adelante, la especificación realizada configura una herramienta valiosa a la hora de exponer con mayor claridad la lógica dicotómica de la obra que se analizará.

4.- El carácter mitológico de la historia de las ideas latinoamericana

En el presente apartado se buscará, articulando lo expuesto en las secciones previas, reconstruir el razonamiento que permite sostener que los resultados obtenidos por los trabajos que adoptaron el enfoque metodológico de la historia de las ideas latinoamericana pueden caracterizarse, siguiendo a Skinner, como mitológicos más que como históricos.

La historia de las ideas en la región: más mitológica que histórica.

Los historiadores que asumieron el enfoque metodológico que caracterizó, según Palti, a la historia de las ideas latinoamericanas en cualquiera de las tres etapas de su desarrollo, estructuraron sus trabajos alrededor cadenas conceptuales antagónicas consideradas completamente racionales, plenamente consistentes y lógicamente integradas⁶⁴. Tal como se indicara, estos científicos sociales no sólo se preocuparon por ubicar a los diferentes autores que estudiaron en el marco de tales opciones dicotómicas, sino que convirtieron tales alternativas antitéticas en los temas obligatorios sobre los que esperaron que todo teórico de la región hubiera hecho algún aporte.

Se considera legítimo argumentar de esta manera en tanto la perspectiva metodológica, cuya especificidad fue analizada en la sección anterior, comparte, en la medida en que resulta una manifestación regional de una tendencia metodológica de más amplio

⁶⁴PALTI, *El tiempo de la política*, pp. 49-51.

alcance, los supuestos que orientan las investigaciones de aquellos científicos sociales que asumen el tradicional método de la historia de las ideas⁶⁵.

El esfuerzo de tales politólogos se concentró, de este modo, en estudiar lo que los diferentes teóricos dijeron sobre la corriente antiética con la que los vincularon. Debe destacarse que no todos los científicos sociales comprendieron a los textos de los autores latinoamericanos como objetos completamente autosuficientes. Esto no implicó, en tanto los supuestos sobre los que se sostiene el enfoque metodológico con el que trabajaron se lo impidió, que dejaran de concebir la relación entre texto y contexto en términos de una inflexible desunión ni que pudieran entender a los trabajos analizados como algo más que un conjunto de ideas⁶⁶.

Los historiadores, al acercarse a los textos del pasado bajo la influencia de dicha perspectiva metodológica, concibieron estudios predominantemente mitológicos. A continuación se intentará proponer cómo se considera que se desplegó cada una de las mitologías indicadas en el marco de estas obras que transformaron en problemas perennes a las diferentes alternativas antagónicas alrededor de las que se organizaron.

Mitología de las doctrinas.

Como se ha señalado, los historiadores asumen que las obras de todos los autores podrán ser clasificadas en el marco del escenario intelectual que construyeron articulando, a priori, dos cadenas conceptuales antiéticas⁶⁷. Al hacerlo, trabajan con la expectativa de hallar que todos los teóricos que se encuentran analizando, han enunciado doctrinas sobre los diferentes términos que configuran la

⁶⁵PALTI, "De la historia de "ideas"", *El tiempo de la política, La invención de una legitimidad El momento romántico*.

⁶⁶ PALTI, *El momento romántico*, p. 16.

⁶⁷ Debe recordarse que las alternativas/cadenas/tipos ideales/corrientes/opciones antagónicas/antiéticos/antagónicas son consideradas como no problematizadas, lógicamente integradas, absolutamente autoconsistentes y/o perfectamente racionales. No se agregarán estas características cada vez que se repitan las citadas expresiones para agilizar la lectura.

cadena conceptual en el marco de la cual fueron adscriptos. Acercándose a los textos del teórico en cuestión bajo la influencia de dicho paradigma es posible que “descubran” que tal escritor haya realizado aportes que no tuvo la intención de realizar.

La mitología de las doctrinas asume dos manifestaciones. En primer lugar, es posible que el historiador, al trabajar con dicha expectativa, convierta ciertas observaciones circunstanciales y dispersas de un determinado autor en su doctrina sobre alguno de los conceptos que configuran la alternativa antitética con la que fue asociado.

Este primer modo en que se expresa este tipo de mitologías asume, a su vez, dos vías de exteriorización. Por un lado, es posible que el historiador, a partir de cierta similitud terminológica entre los enunciados del autor y los conceptos –aquellos que configuran la cadena conceptual con la que lo vincula– a los que espera que realice aportes, “descubra” que un determinado teórico realizó una contribución a un determinado tema al que, en principio, no pudo haber tenido la intención de aportar.

Por otro lado, es probable que el historiador, al estructurar su trabajo a partir de alternativas dicotómicas definidas a priori, se proponga rastrear la trayectoria de dichas alternativas a lo largo de un determinado período histórico. Los tipos ideales adquieren el carácter de entidades orgánicas cuyos ciclos vitales son homologables a los de ciertos animales. De este modo, también se descarta el rol de los agentes en dicho proceso.

Al proceder de tal manera, el historiador puede incurrir en dos tipos de absurdos históricos. Por un lado, los científicos sociales que asumen este modo de trabajar pueden embarcarse en interminables debates sobre el momento en que surgió una determinada cadena conceptual o el período a partir del cual asumió su forma más acabada.

Por otro lado, los historiadores que se proponen analizar el itinerario de las cadenas conceptuales que estructuran su trabajo pueden sentirse inclinados, al analizar la obra de determinado autor, a hablar de “anticipaciones” y valorarlas en función de su clarividencia. Si el historiador considera que una determinada alternativa dicotómica sólo adquirió verdadera entidad en determinado momento y también

estima que un autor perteneciente a una época previa realizó enunciados que pueden ser caracterizados como anticipaciones de aquella cadena, entonces los considerará valiosos en función de su capacidad para adelantarse a su época.

En segundo lugar, el científico social puede criticar, en función de la expectativa con la que trabaja, al autor que se encuentra analizando toda vez que éste haya omitido claramente realizar un aporte sobre alguno de los conceptos que configuran la corriente antitética con la que lo vinculó. Este segundo modo de exteriorización de la mitología de las doctrinas también se manifiesta de diversos modos. Entre éstos, destaca aquel en que el historiador puede atribuirle a un autor, extrapolando enunciados que haya realizado de un tema a otro, una doctrina sobre un determinado concepto, uno que forme parte de la cadena conceptual con la que lo asoció, que irresponsablemente omitió enunciar.

Mitología de la coherencia.

Los historiadores articulan sus obras alrededor de dos cadenas conceptuales antitéticas y vinculan a los teóricos que analizan con alguna de estas alternativas dicotómicas. También trabajan con la expectativa de encontrar, en los textos de los autores que analizan, contribuciones a las corrientes antitéticas con las que asociaron. Así, los científicos sociales pueden sentirse inclinados a encontrar que todos los enunciados realizados por los teóricos que estudian son, por un lado, coherentes con los conceptos que definen las alternativas con las que fueron vinculados y, por otro lado, aportes sistemáticos a dichas cadenas conceptuales. Tomar los textos bajo el influjo de este paradigma hará que resulte sumamente fácil para un historiador imponerle a la obra de un determinado escritor que se encuentre analizando una coherencia y un carácter sistemático, siempre en relación con la corriente antitética con la que lo vinculó, sin siquiera preguntarse si era la intención del autor conferírsela.

Los historiadores, luego de haber “descubierto” que los enunciados de un autor configuran contribuciones coherentes y sistemáticas a la cadena conceptual con la que lo vincularon, pueden seguir dos estrategias con el objetivo de resguardar este “hallazgo”. Por un lado, los científicos sociales pueden sentirse inclinados a

ignorar declaraciones que haya hecho el teórico en relación con una determinada obra, o bien a desestimar trabajos enteros de dicho escritor que amenacen tanto la coherencia como la sistematicidad “encontradas” en la obra de dicho autor.

Por otro lado, los científicos sociales, también con el objetivo de salvar la coherencia y la sistematicidad “descubierta” en la obra de un determinado autor en relación con la corriente antitética con la que había sido asociado, pueden estar dispuestos a considerar a todas las contradicciones, en tanto enunciados que amenacen la imagen que se construyó de tal escritor, que puedan surgir en términos de “contradicciones aparentes”. Los historiadores conjuran el carácter conminatorio de dichas expresiones reinterpretándolas de tal modo que puedan ser ubicadas en el marco de la cadena conceptual con la que se había vinculado al teórico en cuestión.

Finalmente, resulta necesario indicar que la mitología que se está describiendo también se manifiesta con una lógica inversa. Los científicos sociales pueden criticar a los teóricos que estudian en tanto no les resulta posible, como consecuencia de que estos autores buscaron responder diferentes interrogantes de diversas maneras, descubrir que sus trabajos son contribuciones coherentes y sistemáticas a las cadenas conceptuales con las que, en cada caso, los vincularon.

Mitología de la prolepsis.

Los historiadores, tal como se ha señalado, estructuran sus obras alrededor de dos cadenas conceptuales antagónicas. También asumen que todos los autores que analizan pueden ser clasificados en el marco de tales alternativas y que deben, en función del casillero con el que fueron asociados, realizar una contribución al mismo. Los científicos sociales, al trabajar con dichos supuestos, otorgan significado a los diferentes trabajos que analizan en tanto que los consideran aportes a la corriente antagónica con la que vincularon al autor de los mismos.

Esta estrategia implica, por un lado, que la obra adquiera el significado que el historiador le otorga, en la medida en que la considera una contribución a la cadena conceptual con la que asoció al

teórico que la escribió; y, por otro lado, que no se tenga en cuenta el que tenía para el autor, es decir, que no se busque investigar lo que dicho agente estaba haciendo al escribir el trabajo analizado.

Estos científicos sociales explican las obras que analizan de una manera teleológica en tanto los textos analizados adquieren significado en un momento ulterior y en relación con el propósito que estos historiadores persiguen. No existe, de este modo, una genuina preocupación, a la hora de dotar una obra de significado, por reinsertarla en el marco de su contexto intelectual de emergencia ni por identificar las intenciones del autor, es decir, la naturaleza de la intervención que implicó la escritura de dicha obra.

Mitología del localismo.

Los científicos sociales organizan sus estudios alrededor de dos cadenas conceptuales antitéticas. Los historiadores consideran, en relación con ello, que los autores analizados pueden ser clasificados en el marco de dichas alternativas y también que cada uno de los teóricos estudiados debe realizar un aporte a la corriente antagónica con la que fue asociado. Estos politólogos asumen, en mayor medida de un modo inconsciente, que las corrientes antitéticas con las que organizan sus trabajos, en tanto criterios de clasificación y discriminación que adquieren entidad en un contexto temporal posterior y cultural diferente al de los teóricos que analizan, son las mismas que tenían en cuenta los autores del pasado en el momento de concebir sus obras.

Al trabajar de este modo, lo historiadores pueden cometer dos grandes errores. En primer lugar, el científico social puede confundir la referencia de un determinado texto. El historiador, toda vez que encasille a un determinado autor dentro de una de las corrientes que definió para organizar su trabajo, estará inclinado a “descubrir” similitudes entre algunos enunciados realizados por éste y otros expresados por autores que, en el pasado, pertenecieron a la misma corriente. Así correrá el riesgo de trazar una línea de “influencias” en los trabajos de los intelectuales que, en diferentes generaciones, formaron parte de alguna de las cadenas conceptuales que propone para su trabajo. El científico social no se preocupa por determinar si el autor analizado tuvo la intención al escribir una determinada obra de

referirse a los argumentos de los autores que lo antecedieron en el marco de la misma cadena conceptual.

En segundo lugar, el historiador puede confundir el sentido de un determinado texto. El científico social vincula a los autores que estudia con alguna de las cadenas conceptuales que organizan su trabajo. Al hacerlo, estará inclinado a “descubrir” cierta familiaridad entre los argumentos expresados por el autor que estudia y los diferentes términos que articulan la corriente a la que lo asoció. De este modo, es muy probable que utilice los diferentes conceptos que configuran la corriente a la que adscribió el teórico analizado como paradigmas para describir sus enunciados. En este caso, tampoco se pregunta el historiador si el teórico que se encuentra estudiando tuvo la intención de expresar sus argumentos en los términos del paradigma que está utilizando para describirlos.

5.- Una crítica a la historia de las ideas políticas argentinas: análisis de *Las ideas políticas en Argentina* de José Luis Romero.

En el presente apartado se analizará *Las ideas políticas en Argentina* de José Luis Romero partiendo de la propuesta teórico-metodológica desplegada en las secciones anteriores. En tal sentido, se tratará de establecer si dicho trabajo asumió el método de la historia de las ideas de América Latina y, en relación con ello, alcanzó, en términos de Skinner, resultados con un carácter más mitológico que histórico.

La consecución de tal propósito implicará la realización de una triple tarea. En primer lugar, se intentará establecer si el autor articuló su trabajo alrededor de cadenas conceptuales dicotómicas y además si trabajó esperando que los teóricos que analizó hubieran realizado valiosos aportes a dichas opciones. En segundo lugar, se buscará, si se completa el momento previo, señalar el lugar que Romero le otorgó a Alberdi en el marco de las corrientes antitéticas que construyó para organizar su trabajo. Dicha operación permitirá definir la contribución que el publicista tucumano realizó, según el historiador argentino, a la alternativa con la que fue vinculado. Por último, se tratará, en la medida en que se hayan conseguido concluir las dos tareas anteriores, la manera en que se manifestaron en la citada

obra las diferentes mitologías reseñadas. La atención que se prestará a cada una de las mitologías estará relacionada con la intensidad con la que se hayan manifestado en el estudio de Romero.

Lógica binaria y “temas obligatorios”.

José Luis Romero se propone realizar una exposición sintética, ordenada y sistemática de las ideas políticas argentinas. El autor sostiene que las tres etapas de la historia argentina (era colonial, era criolla y era aluvional) reconocen dos hilos conductores. Por un lado, el conflicto permanente, en el ámbito del pensamiento político, entre los principios liberal y autoritario y, por otro lado, la tensión existente entre la realidad y la estructura institucional⁶⁸.

Los dos antagonismos que atraviesan la historia argentina tienen, según la lógica propuesta por Romero, una íntima relación. En la medida en que existió un conflicto abierto entre los principios alrededor de los que se articula el pensamiento político fue posible que surgiera una propuesta política que se adecúe a la realidad nacional. En contraposición, toda vez que hubo agentes dispuestos a conciliar ambos principios resultó posible que se alcanzara una fórmula institucional que correspondiera con la naturaleza de la sociedad argentina⁶⁹.

La era Criolla (1810–1880)⁷⁰, período que concentra la atención del presente trabajo, conoce dos etapas. Durante la primera, que comprende el período que se abre con la Revolución de Mayo y se cierra con la Batalla de Caseros, fue imposible que se encontrara una fórmula política adecuada a la realidad social en la medida en que se estableció un abierto conflicto entre los principios liberal y autoritario encarnados, respectivamente, por los unitarios y los federales. La segunda, correspondiente al período que comienza con la victoria de Urquiza en Caseros y concluye con la federalización de la

⁶⁸ROMERO, J. L., *Las ideas políticas en la Argentina*. Buenos Aires, FCE, 2005, pp. 9-11.

⁶⁹Id., pp. 9-11.

⁷⁰La periodización concebida para el libro que se está analizando se reproduce en *Breve historia de la Argentina*. La única diferencia es que, en esta última obra, el autor añade una etapa inicial: la “Era indígena”. Véase: ROMERO, J. L., *Breve historia de la Argentina*. Buenos Aires, FCE, 1996.

Ciudad de Buenos Aires, está caracterizada por la formulación de una propuesta institucional correspondiente con la configuración de la sociedad. Esto solo fue posible porque la Generación del 37 integró los tradicionales principios antagónicos en el marco de una propuesta institucional que sólo se postuló luego de un atento análisis de la realidad nacional⁷¹.

La era aluvial implicó un retorno a la disociación entre fórmula política y realidad social. El orden institucional postulado por los conciliadores del 37 y llevado a la práctica por las Presidencias Fundadoras, dejó de ser adecuado para una sociedad que se había ido modificando drásticamente como resultado, paradójicamente, de la aplicación de dicho régimen político. No fue posible postular uno más adecuado a la nueva configuración de la realidad social en la medida que el plano de las ideas políticas estuvo signado por un tendencial aumento de la conflictividad⁷².

En un primer momento, la pugna se estableció entre las fuerzas políticas que encarnaron los tradicionales principios liberal y autoritario y, más adelante, entre las alternativas representativas de los viejos principios y las propuestas estructuradas alrededor de nuevas líneas de fractura del escenario político. Entre 1880 y 1930, el conflicto entre los principios liberal y autoritario se manifestó en la lucha entre los liberales conservadores y los demócratas populares⁷³.

A partir de 1930, la tradicional beligerancia que se había establecido en el plano de las ideas políticas argentinas entre los dos principios configurados durante la época colonial se vio modificada drásticamente en tanto la irrupción del fascismo complejizó el escenario político. Al lado de las fuerzas que encarnaban los principios tradicionales, es decir, los liberales conservadores y los demócratas populares, surgieron, muchas veces reciclando antiguos partidarios de los posturas anteriormente indicadas, fascistas antipopulares y fascista populares. Opuestos a unos y otros, cobraron renovada fuerza los partidos de izquierda. Luego de la experiencia peronista, definida como fascista por Romero, las diferentes alternativas sólo pudieron, según el esquema que presenta el

⁷¹ROMERO, *Las ideas políticas*, pp. 65-66.

⁷²Id., pp. 171-172.

⁷³Ibíd., pp. 171-172.

historiador, gravitar alrededor de esta experiencia política, ya sea adhiriendo u oponiéndose⁷⁴.

Resulta necesario realizar dos aclaraciones en relación con lo que a este trabajo interesa, principalmente, de la obra de Romero. En primer lugar, es preciso señalar que este estudio se concentrará, como resultado del objetivo que se propuso, en uno de los dos conflictos que, según Romero, atraviesan la historia argentina: aquel que se dio entre los principios liberal y autoritario en el marco de las ideas políticas. En segundo lugar, también debe señalarse que el presente trabajo se enfocará, prioritariamente, en la manifestación que asumió dicho antagonismo durante las dos primeras etapas en la medida en que cubren el período histórico que le interesa.

El historiador argentino establece, desde el principio, la dicotomía que gobernará el pensamiento político argentino a lo largo de su historia (por lo menos, hasta 1930)⁷⁵. En primer lugar, el

⁷⁴ROMERO, *Las ideas políticas*, pp. 304-306.

⁷⁵En este punto la obra de Romero muestra un costado que no resulta del todo claro. Esta falta de coherencia puede adjudicarse a que el trabajo se está estudiando, luego de su primera publicación, fue editado y aumentado en diferentes oportunidades. En particular, nos referimos a la contradicción que existe entre, por un lado, la afirmación de Romero, sostenida en la advertencia preliminar, según la cual la historia de las ideas políticas está signada por el conflicto entre el principio liberal y el principio autoritario; y, por otro lado, el análisis del escenario político que el historiador realiza en los últimos dos capítulos del texto (*La línea del fascismo* y *La busca de una fórmula supletoria*) en el que reconoce la imposibilidad, derivado de la complejidad que había adquirido, de reducirlo a aquel conflicto entre los tradicionales principios. Sostiene en la advertencia preliminar: “Cada uno de esos tres períodos ha merecido un examen tan cuidadoso como lo permitían los límites de este libro. En la era colonial se estudia el proceso de elaboración de dos principios políticos destinados a tener larga vida: el principio autoritario y el principio liberal, y, al mismo tiempo, se señala el comienzo del proceso de superposición de cierta estructura institucional sobre una realidad que apenas la soporta. Ese duelo entre dos principios y este otro entre la realidad y la estructura institucional se perpetúa y consituye el drama político argentino; la cambiante fisonomía de esa drama aparece descrita a lo largo de los períodos siguientes, y el autor ha procurado mostrar los múltiples matices con que se ofrece en cada etapa.” ROMERO, *Las ideas políticas*, pp. 10-11.

principio autoritario sustentado en la asociación de términos tales como democracia inorgánica o turbulenta, federalismo, antiliberalismo, clericalismo, patriotismo experimentado como localismo, nacionalismo/americanismo, y popular. Este principio fue elaborado durante la época de los Asturios a partir de la combinación que se dio entre, por un lado, las ideas de la Contrarreforma y de la neoescolástica sostenidas por los españoles que se radicaban en el Río de la Plata y, por otro lado, las prácticas que se fueron formando en el marco de la sociedad colonial. Roto el vínculo con la metrópoli, este principio encarnó en las propuestas y conductas del federalismo. Es también dentro de los límites de esta alternativa que puede encasillarse, con los matices que se encarga de esbozar Romero, la experiencia demócrata popular encarnada principalmente por la Unión Cívica Radical.

En segundo lugar, el principio liberal articulado alrededor de la asociación de conceptos tales como democracia orgánica o doctrinaria, unitarismo, liberalismo, anticlericalismo, patriotismo experimentado como nación, europeísmo y antipopular/elitismo. Este principio también se configuró durante la era colonial pero, en este caso, bajo la

Sin embargo, en la conclusión parece reconocer que el conflicto entre el principio liberal y autoritario en el plano de las ideas sólo se mantuvo hasta 1930: “Así se llegó, en las postrimerías del período radical, a la crisis con que terminaba nuestro examen; pero a partir de ese momento se advierte con sorpresa que el planteo del problema político no corresponde ya al mero juego de las fuerzas tradicionales en conflicto. (...) sobre las tendencias políticas tradicionales han comenzado a obrar las ideologías que germinaron en Europa después de la Primera Guerra Mundial, y las distintas doctrinas totalitarias han tenido con sus colores densos el pensamiento político de los diversos grupos. Así, al tiempo que algunos sectores conservadores, antaño liberales, evolucionaron hacia un “nacionalismo” aristocrático y fascista, ciertos núcleos populares, antaño democráticos, no ocultaron su simpatía hacia algunos de los principios de la demagogia totalitaria en la que parecía retornar el viejo autoritarismo criollo. La presencia de estos nuevos elementos en la liza política modificó profundamente el cuadro tradicional. Frente a esos dos conjuntos de ideología híbrida – cuya fuerza y cuya gravitación apenas puede calcularse por el momento – subsistían los núcleos de las fuerzas tradicionales, encarnadas en un conservadurismo y en un radicalismo de esencia democrática y liberal. Y, finalmente, en abierta oposición a unas y otras tendencias, cobraron vigor y significación los partidos de izquierda, atentos al despertar de las nuevas y auténticas inquietudes de las masas.” ROMERO, *Las ideas políticas*, p. 305.

influencia del credo iluminista al que se habían adherido, con ciertos límites, los Borbones. Luego de la ruptura del pacto colonial, este tipo ideal fue el que sostuvieron los unitarios. También ubica en este marco, preocupándose por realizar las aclaraciones pertinentes relativas a su “desviación” del modelo propuesto, la experiencia liberal conservadora que tuvo lugar a partir de 1880 y que encontró su expresión institucional en lo que Natalio Botana (1998) definió como el Orden Conservador.

Tales polos antagónicos se convierten, en la medida en que configuran los principios en torno a los que se estructura la historia de las ideas políticas argentinas que el autor busca reconstruir, en los temas obligatorios sobre los que Romero esperó que los diferentes autores analizados realizaran significativos aportes.

La ubicación de la Generación del '37 y Alberdi: sus “contribuciones”

José Luis Romero sitúa a la Generación del 37 en un punto ubicado entre las dos cadenas conceptuales antitéticas alrededor de las que articula su trabajo. De todos modos, el sitio que el historiador reserva para este grupo de jóvenes pensadores se encuentra mucho más cercano al principio liberal que al autoritario. Esta generación de intelectuales fue la responsable de diseñar una propuesta institucional adecuada a la realidad social en la medida en que pudo trascender las tradicionales alternativas dicotómicas que habían gobernado las ideas políticas desde la era colonial⁷⁶.

El proyecto político elaborado por la Generación del 37 inspiró, según el historiador, la campaña del Ejército Grande, se manifestó en la Constitución de 1853, sobrevivió a la secesión de Buenos Aires, en la medida en que se había construido alrededor de aquella propuesta un profundo consenso que se impuso al circunstancial conflicto entre superficiales intereses, y sentó las bases de las obras de gobierno de Mitre, Sarmiento y Avellaneda⁷⁷.

⁷⁶ROMERO, *Las ideas políticas*, p. 66.

⁷⁷Id., p. 133.